

Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE).

INFORME ANUAL Y RESUMEN EJECUTIVO 2012.

A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Hace cuatro años se le asignó a la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos (en adelante, UFASE) la tarea de colaborar con los fiscales federales del país en la investigación del delito de trata de personas, y la de elaborar lineamientos de política criminal útiles en la materia.

El primer paso fue el diseño de un documento que cumplió la doble función de un diagnóstico de situación y un Plan de Acción. La **Resolución PGN 160/08**, dictada por el anterior Procurador General, aprobó ese Plan de trabajo sobre el que se fueron vertebrando cada una de las acciones llevadas adelante desde la UFASE.

En una síntesis que no pretende ser exhaustiva buscaremos mostrar de qué modo dichos objetivos se han ido alcanzando, cuales aún no, y proponer, entonces, renovados ejes de trabajo.

B. PLAN DE ACCION – AVANCES.

El cumplimiento del plan de acción vigente implicó dividir el trabajo de la Unidad en dos campos de actuación, que inevitablemente se nutren el uno al otro. El **institucional** y el de las **investigaciones judiciales**.

El institucional abarcó los siguientes puntos

- a) **Recolectar información relacionada con el fenómeno de la trata de personas, analizarla y difundirla.**

La información sobre la actividad de la UFASE, pero también la de muchos otros actores es socializada a través de la página web de la PGN, que entre otras utilidades posee una actualización periódica de una sistematizada base de doctrina y jurisprudencia elaborada por funcionarios de la unidad. También distintas publicaciones científicas en las que se abordan aspectos del delito como, por ejemplo, la finalidad de explotación sexual o laboral, y el consentimiento de la víctima como excluyente del ilícito (por ejemplo, el libro *“Nuevo escenario en la lucha contra la trata de personas en la Argentina”* elaborado por UFASE y la Organización Internacional para las Migraciones, con colaboración de la Embajada de los EEUU), pueden ser consultados *online* en nuestro sitio web.

Se cuenta además con información actualizada respecto del rendimiento judicial de la ley, la que se recopila, analiza y luego traduce en cuadros informativos. Eso lo hacemos con la totalidad de procesamientos y sentencias dictadas en el país. Estas últimas están, además, todas disponibles en formato digital para su consulta por cualquier interesado.

Complementariamente sistematizamos todas **las investigaciones preliminares que tramitan en UFASE**, esa información y sus actualizaciones también está disponible *online*.

Al poco tiempo de sancionada la ley de trata, realizamos un primer **informe sobre casos de trata del noreste y noroeste argentino realizado a partir de la observación de 93 expedientes radicados en seis provincias (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Salta y Jujuy)**, también *disponible online*.

Con el aumento de casos y el avance de las investigaciones se ha preferido la recopilación de datos a través de dos decisiones fundamentales en el proceso penal: **1) los autos de procesamiento y 2) las sentencias definitivas (condenatorias y absolutorias)**. Estos datos han sido informados en cada resumen ejecutivo elevado al Procurador General y también se informarán en esta oportunidad. Además han sido difundidos en varios de los talleres y capacitaciones en las que UFASE ha participado.

Conectado con esta línea de trabajo y gracias al convenio vigente entre la PGN y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) por **Resolución PGN n° 101/2010** se ha elaborado y publicado un informe que analiza los primeros 74 autos de procesamientos por trata **con finalidad de explotación sexual** dictados en todo el país durante los dos primeros años de vigencia de la ley 26.364. El trabajo de campo se llama *“La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito”*. Más adelante en este documento se hará referencia a este informe.

b) Ejercitar a operadores del sistema judicial en la interpretación de la figura penal, y en su mejor investigación, e Instruir a actores no judiciales, pero vinculados de alguna manera al fenómeno de la trata.

A través de estos años quien suscribe, y el cuerpo de secretarios que integran el equipo de UFASE, hemos participado de múltiples talleres, capacitaciones, mesas de trabajo y discusión, exposiciones, congresos, etc. vinculados a la temática de trata de personas.

Se combinaron jornadas dirigidas a agencias judiciales (jueces, fiscales federales o provinciales que investigan el delito de trata de personas o alguno de sus delitos vinculados), con aquellas destinadas a organizaciones no gubernamentales, organismos de asistencia a víctimas, organismos de gobierno vinculados a la detección e investigación del delito, inspectores laborales, agentes de control de habilitaciones, legisladores, asistentes de las víctimas, y de público interesado.

Esta tarea ha permitido estrechar vínculos con la sociedad civil, haciendo conocer el alcance de nuestro aporte a la temática, sus potencialidades y debilidades, y ha sido un valioso vehículo para discutir e intentar mejorar los problemas que ocasiona la aplicación de la ley. Las discusiones permitieron ir trabajando en la solución de las malas prácticas y erradas interpretaciones de la ley. Por citar dos, el enfoque acerca del consentimiento de la víctima mayor de 18 años y la mala costumbre de recibir testimonios de las damnificadas en condiciones inadecuadas, entre otros tópicos.

Además, nos ha permitido encarar un ambicioso programa de sensibilización sobre perspectiva de género para todos los operadores judiciales encargados de la investigación del delito de trata de personas, en sociedad con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y con el apoyo financiero de las Naciones Unidas, cuyos avances (réplicas de talleres) en todo el país es actualizado periódicamente en la página web de la PGN.

Finalmente, UFASE ha representado al Ministerio Público Fiscal en distintos ámbitos cuando la temática ha sido la trata de personas. A nivel nacional, destaco las siguientes. 1) Exposición como experto invitado, en tres ocasiones, en las Comisiones de Asuntos Penales de la Honorable Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación, para el tratamiento de diversos proyectos de reforma a la actual ley de trata de personas. Sobre esta punto, junto a INECIP y CELS, hemos elaborado y entregado a la Comisión de Diputados un documento en el que realizamos consideraciones al proyecto que ya tiene media sanción de la Cámara de Senadores (más adelante nos referiremos a eso); 2) Participación en una Reunión del Consejo Federal de Política Criminal, en el mes de Agosto del año 2009, mediante la cual se firmó un Protocolo que prevé prácticas similares a las estipuladas por la PGN en las instrucciones generales que mas adelante mencionaré, para la mejor investigación de los delitos vinculados a la trata de personas y a la atención a sus víctimas. 3) Participación en una mesa de trabajo interministerial convocada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para abordar la temática de trata con finalidad de explotación laboral (con participación de la AFIP, Ministerio de Trabajo, Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el delito de Trata, entre otros); 4) Trabajo coordinado con el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

A nivel **regional e internacional**: 1) Participación en los grupos de trabajo de las Reuniones especializadas de Ministerios Públicos en el Mercosur, relacionadas con la trata de personas 2) Participación en las reuniones de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos, en la temática de trata 3) Participación en reunión de expertos convocada por la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas, para el diseño e implementación de una base de sentencias sobre trata de personas con escala mundial (ver <http://www.unodc.org/cld>).

c) Instrucciones y recomendaciones Generales

Un importante producto del área institucional fueron las resoluciones generales elaboradas desde la UFASE y aprobadas por la Procuración General, destinadas a brindar instrucciones y recomendaciones concretas a los fiscales federales o nacionales en la investigación de la trata y sus delitos conexos.

Junto con la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima de la Procuración General de la Nación elaboramos un documento, luego traducido en **Resolución PGN n° 94/09**, que representa una guía de buenas prácticas para la asistencia a víctimas y para la recepción de su declaración testimonial en el proceso penal. Se prosiguió luego con la **Resolución PGN n° 99/09** que hizo foco en la necesidad de disponer la clausura de los lugares de explotación vinculados a los procesos de trata de personas, en particular de aquellos que tienen una habilitación municipal fraudulenta para funcionar (whiskerías, cabarets, pools que en verdad son prostíbulos), de atacar el núcleo patrimonial del delito desde el inicio de una investigación judicial, y profundizar las investigaciones respecto de la connivencia o participación de funcionarios públicos en el delito.

Se dictó la **Resolución PGN n° 39/10** que instó a los fiscales federales y nacionales a iniciar *investigaciones proactivas* por el delito de trata de personas, pero también por sus delitos vinculados. Principalmente, aquél establecido en el artículo 17 de la ley 12.331, para el que la

resolución demarcó un criterio de interpretación que despejó toda duda acerca de su constitucionalidad y su necesidad de investigación sin condicionamientos, ni supeditaciones a “quejas de vecinos”.

En el mes de Febrero de 2010, la UFASE dictó resolución en el expediente nro. 174.09 en la que abordamos la problemática vinculada a la **publicación de avisos clasificados** de oferta de prostitución que pudieran encubrir prácticas de explotación de la prostitución ajena, así como la publicación de avisos con ofertas laborales dudosas que pudieran esconder procesos de trata de personas. La resolución, y las recomendaciones sobre prohibiciones de ciertos avisos y regulación de otros, fue comunicada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Finalmente, se redactó la **Resolución PGN n° 46/11** que es una guía que contiene métodos de detección de *casos de trata con finalidad de explotación laboral*. Se vuelve a enfatizar la necesidad de una actuación proactiva para la detección del caso, se prepararon indicadores objetivos útiles para distinguir situaciones de esclavitud, trabajo forzado y reducción a servidumbre o condición análoga y se recomendaron prácticas de actuación para la investigación y el registro domiciliario. La instrucción general fue resultado de una *elaboración participada*, en la que distintos fiscales federales del país apuntaron sus consideraciones en el marco de un seminario de trabajo que tuvo lugar en el mes de diciembre de 2010.

En el segundo campo de trabajo mencionado al principio, el de la **actuación directa en investigaciones**, los esfuerzos de la UFASE se dirigieron a optimizar los procesos de *detección e investigación*.

Para lograr ese cometido actuamos en tres ámbitos a través de estos años: 1) **Investigaciones preliminares** en los términos del artículo 26 de la ley 24.946; 2) **Colaboraciones en causas judiciales durante la etapa de instrucción y de juicio oral** y 3) **Colaboraciones con fiscales de otros países: IBER-Red**.

Desde la asignación de competencia en el delito de trata de personas a UFASE se ha ido profundizando la política de inicio de investigaciones preliminares en los términos del artículo 26 de la ley 24.946 y la Resolución PGN n° 121/06, realizando considerables esfuerzos destinados a establecer lazos con distintos actores relevantes en la detección primaria de casos de forma tal de lograr un mayor caudal de investigaciones.

Esta política ha logrado nutrir de más casos al poder judicial en un delito que por distintos factores es de difícil detección y acción proactiva (entre otros: no es un delito “de flagrancia”, la víctima es vulnerable y como tal carece de herramientas para oponerse y además acceder al reclamo de justicia, y la trata, como todo crimen de delincuencia organizada, tiene a la connivencia de funcionarios públicos como una de sus armas más potentes para garantizarse impunidad). Más adelante en este informe se hará referencia a los números concretos de investigaciones iniciadas, denunciadas y archivadas en la UFASE.

En cuanto a las colaboraciones en causas ya judicializadas, estas pueden clasificarse en tres tipos según el grado de participación de UFASE: 1) colaboraciones rápidas (consultas o requerimientos acerca de antecedentes o investigaciones en curso), 2) colaboraciones para

realizar medidas de investigación concretas o sugerencias de medidas y 3) coadyuvancias (casos que tramitan directamente en UFASE).

La participación activa de UFASE en causas judiciales se ha basado en algunos criterios más o menos estandarizados. Se priorizó la participación activa de casos con estas características 1) intervención en la ejecución de medidas de prueba complejas, como por ejemplo: análisis de comunicaciones, cruce de información en búsquedas de personas, análisis de movimientos migratorios, etc.; 2) intervención en casos cuya configuración resulta especialmente compleja o paradigmática: hechos que involucran múltiples víctimas, organizaciones o grupos de imputados más numerosos, varios lugares de explotación conectados entre sí; 3) casos en los que se encuentran funcionarios públicos involucrados.

Por otro lado, también se ha participado en juicios orales mediante la colaboración directa con el fiscal de juicio en la elaboración del ofrecimiento de prueba, asistiendo a las audiencias de debate e incluso en la redacción de alegatos y recursos de casación.

C. PROFUNDIZACION DEL PLAN.

Recorrido este camino, nos proponemos los siguientes cursos de acción para profundizar los objetivos otrora trazados.

Esas líneas y objetivos serán agrupadas bajo los dos ejes de trabajo mencionados, **1) el institucional: estadísticas, capacitación y difusión de contenidos** y **2) Detección e Investigación en casos concretos**. Finalmente hay un tercer eje de acción que atraviesa los dos anteriores vinculado con los derechos y garantías de la víctima del delito al que llamaremos: **3) Asistencia a víctimas**.

1) Institucional, estadísticas, capacitación y difusión de contenidos

a. Estadística: Hasta el momento, el trabajo de recolección de datos de la unidad ha hecho foco en aquellos casos judiciales que han alcanzado un progreso considerable logrando, al menos, el estándar requerido para el dictado de un auto de procesamiento (artículo 306 del Código Procesal Penal de la Nación) y con relación a las distintas modalidades de trata de personas. Sin embargo, la desproporción existente entre casos iniciados y casos procesados, impone obtener información mejor sistematizada de aquellos *casos que no progresan* y analizar cuáles son las causas de sus cierres, y de *casos cuya competencia hubiera cambiado* (de competencia federal a competencia de la justicia local).

En este sentido, entendemos que debemos agregar cuanto menos **tres fuentes de información** adicional: 1) Sentencias condenatorias por delitos vinculados a la trata de personas: estos delitos vinculados son, por regla general, de competencia ordinaria y su investigación es llevada a cabo por las justicias provinciales o por la justicia nacional en lo criminal y correccional en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires; 2) Causas archivadas o sobreseidas por el delito de trata de personas: esta recolección podría conjugarse con un criterio geográfico de análisis o bien disponerse de acuerdo a un criterio de repetición de patrones (por ejemplo, causas en las que el domicilio investigado coincida) o, en definitiva, una búsqueda *aleatoria*, 3) Control y Seguimiento del cumplimiento de las Resoluciones del Procurador General de la Nación con

relación al delito de trata de personas. La búsqueda acerca del cumplimiento de estas resoluciones en causas en trámite o archivadas también podría otorgar un buen diagnóstico acerca de su utilidad.

b. Estudios de campo –por fuera de los casos judicializados- de los circuitos y mercados de explotación: La experiencia de estos años ha definido ciertos *mercados* más propensos, o directamente funcionales, a utilizar mano de obra servil, ya sea por finalidad de explotación sexual o laboral. En lo que hace a la explotación sexual, el *sistema prostibulario* es, en sí mismo, conforme los pocos estudios actuales sobre el fenómeno, un paradigma de prácticas discriminatorias, violentas y abusivas hacia la mujer. La información que vienen dejando los casos judicializados y analizados por la UFASE confirman esta conclusión, no obstante lo cual, un diagnóstico empírico sobre el sistema, las víctimas y sus necesidades, los beneficiarios y sus codiciosos fines, y la demanda falsamente neutra, contribuirían a mostrar esta realidad con datos duros sin clemencia hacia los explotadores.

En el ámbito de la explotación laboral, la tarea en *talleres textiles clandestinos*, el *trabajo rural*, o las distintas modalidades de *trabajadores golondrina*, son también mercados laborales abusivos, en donde se concentra la mayor parte de los casos procesados o sentenciados con relación al delito de trata.

La realización de estos estudios podría ser uno de los objetivos de esta UFASE, en alianza con actores calificados para recabar y analizar ese tipo de información (organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, consultores, u otros actores de detección primaria).

c. Capacitación, sensibilización y prevención:

Entre las propuestas en el corto y mediano plazo en este aspecto, parece relevante ampliar las capacitaciones o jornadas informativas emprendidas en asociación con la Oficina de la Mujer de la CSJN, a escuelas secundarias. Ello, porque las mujeres adolescentes componen una población de riesgo para el delito de trata de personas que podría menguarse mediante la sensibilización en la temática y, porque el mismo segmento masculino puede devenir en fuente de detección y denuncias de casos que puedan conocer a través del consumo. Por otro lado, a los Ministerios Públicos provinciales por la necesidad de investigar hechos de explotación que son conexos con la trata de personas.

Desde otra perspectiva centrada en mejorar las capacidades investigativas de los fiscales, concentraremos atención en el diseño de un taller sobre ejercitación de casos de trata de personas que tenga en cuenta la denominada “teoría del caso”, su mejor modo de investigarlo, presentarlo y probarlo en juicio. Tomando en cuenta para eso decisiones estratégicas.

2) Detección e Investigación en casos concretos

a. Investigaciones preliminares: Continuaremos aplicando criterios especiales para la apertura de investigaciones preliminares. En este punto, se intentará priorizar la apertura de investigaciones por casos paradigmáticos, o que revistan cierta complejidad, casos en los que estén involucrados funcionarios públicos, investigaciones proactivas a partir de la información

con la que cuenta la Unidad o llamadas *investigaciones genéricas*, por repetición o coincidencias, vinculaciones, etc.

De esta forma, la utilización óptima de los recursos del MPF impone concentrar los esfuerzos de esta unidad especializada en aquellos casos que puedan tener alguna característica distintiva o mayor dificultad.

b. Colaboraciones: La participación de UFASE en expedientes judiciales también resulta un eje fundamental de actuación y seguirá transitando por los mismos carriles.

c. Búsqueda de personas desaparecidas. La vinculación que existe entre la desaparición de una persona y la probabilidad de que esa desaparición obedezca a un crimen de trata de personas, es algo que debe verificarse de acuerdo a la casuística y las particularidades de cada desaparición. Pero lo que nuestra experiencia nos ha mostrado es que la reacción del Estado (tanto provincial como federal) frente a la búsqueda de esa persona, es deficitaria y poco eficaz, principalmente cuando el caso no es asociado, desde el inicio a una hipótesis de delito federal.

Una búsqueda de personas desaparecidas debe apoyarse en la realización de medidas de investigación judiciales prontas y altamente profesionalizadas. Debe tener previamente establecido y aceptado un sistema de interjurisdiccionalidad listo para la búsqueda y, principalmente, un actor judicial que busque a las personas en todo el país (y de acuerdo a la información que se tenga también fuera de él) y no espere su aparición.

Bajo esa inteligencia creemos que el mejor actor judicial para esa tarea debe ser un Fiscal Federal, que en la mayoría de los casos dependerá de un juez federal para la autorización, por ejemplo, de la intervención de líneas telefónicas, secuestros de objetos o ingresos domiciliarios. Pero más allá de ello, la idea es, en primera medida, señalar la deficitaria situación presente y ofrecer el asesoramiento necesario para diseñar una estructura, en el ámbito que se resuelva como más conveniente, capaz de modificar la impronta de inacción, o de acción refleja y espasmódica, que se advierte, como dijimos en los supuestos en que las hipótesis de trata de personas o de secuestros no aparecen como un dato objetivo en la denuncia.

3) Asistencia a víctimas:

En lo que atañe a lo institucional, se encuentra disponible (ver página web, teléfonos y direcciones útiles) y nuestro propósito es mantenerlo actualizado, un mapa de actores nacionales y provinciales encargados de proporcionar a los fiscales federales de todo el país los funcionarios públicos que han firmado compromisos de asistencia a las víctimas.

En el plano de la investigación, se proyectará la necesidad de fijar pautas fijas de comunicación entre el fiscal de la causa y los organismos de asistencia de manera tal de intentar menguar un problema que es central en las investigaciones de trata de personas y que se vincula a la ausencia de la víctima como un actor relevante del proceso, la falta de información acerca de sus derechos y garantías y, fundamentalmente, acerca del avance del proceso.

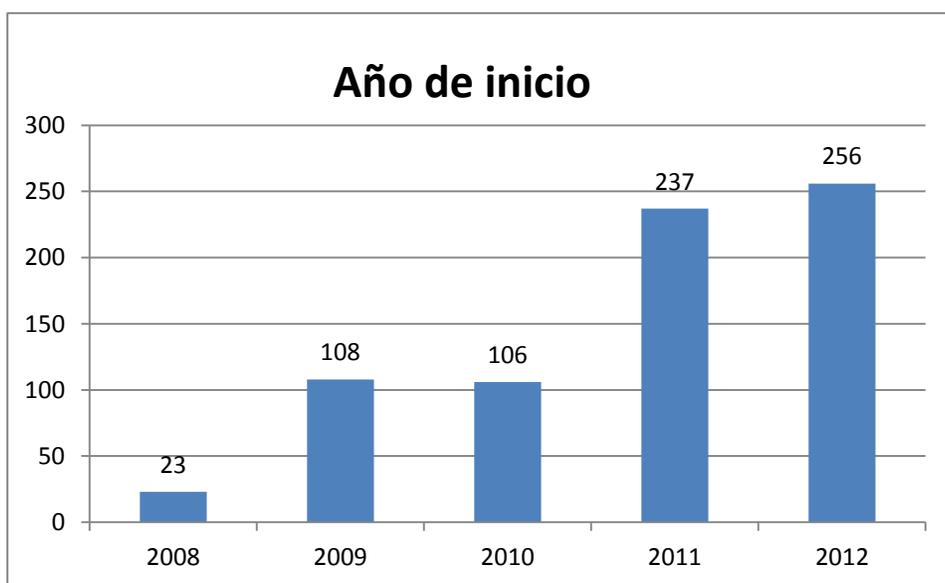
D. informe anual 2012.

A continuación se hará el resumen de actividades correspondientes al año 2012 de acuerdo a los ejes de actuación que se han ido desarrollando:

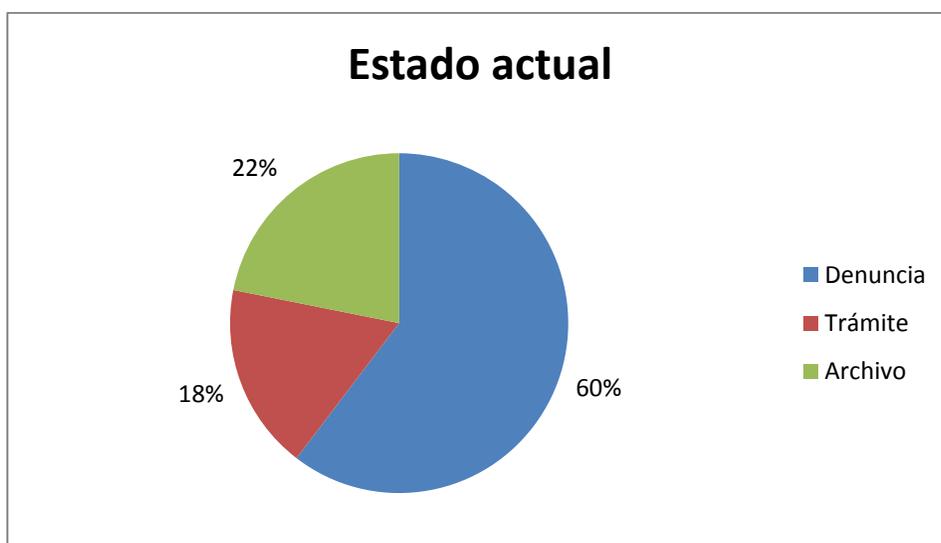
B. DETECCIÓN E INVESTIGACIÓN.

1) Expedientes UFASE.

a. Investigaciones preliminares.

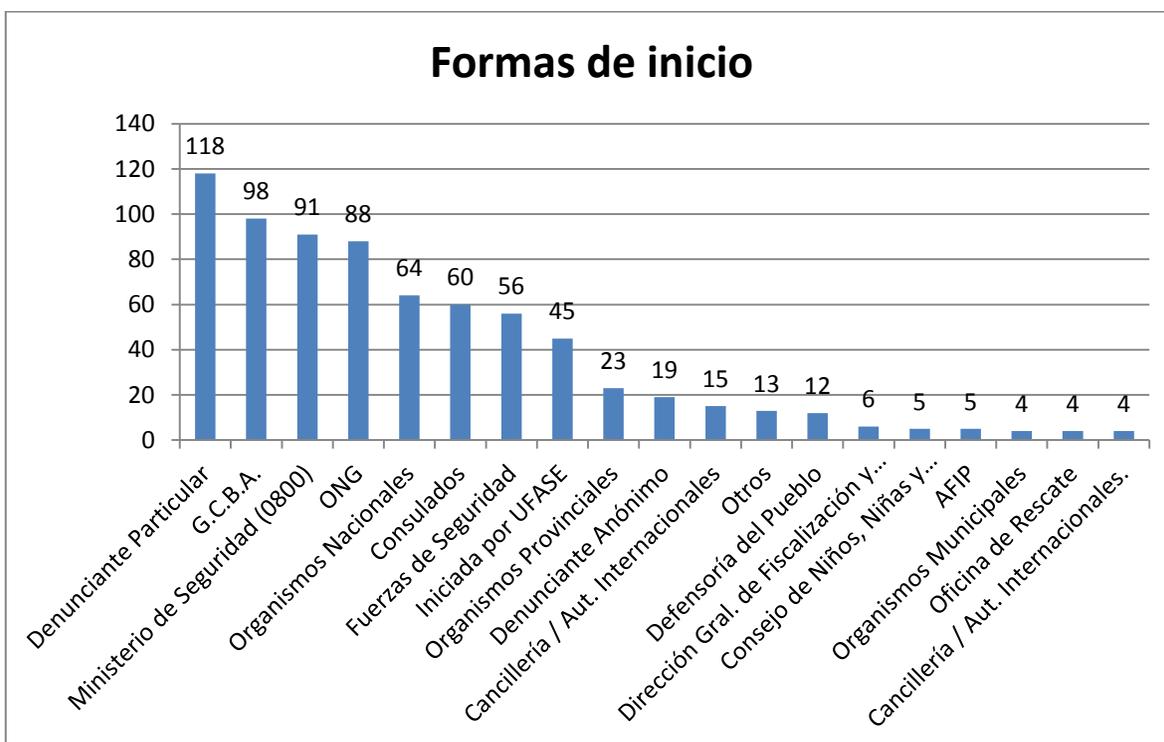


Como puede verse del gráfico anterior, durante el año 2011 se abrieron la misma cantidad de investigaciones preliminares que en todos los años anteriores y durante este año ya se produjo un nuevo aumento a pesar de que restan dos meses para finalizar el año.



El estado de las preliminares refleja porcentuales similares a los años anteriores, con un aumento en el número de preliminares denunciadas de casi un 10% y una reducción del porcentaje de preliminares en trámite (de un 25% el año anterior a un 18% este año). El porcentaje de preliminares archivadas se mantiene con relación al año anterior (en el año 2011 se

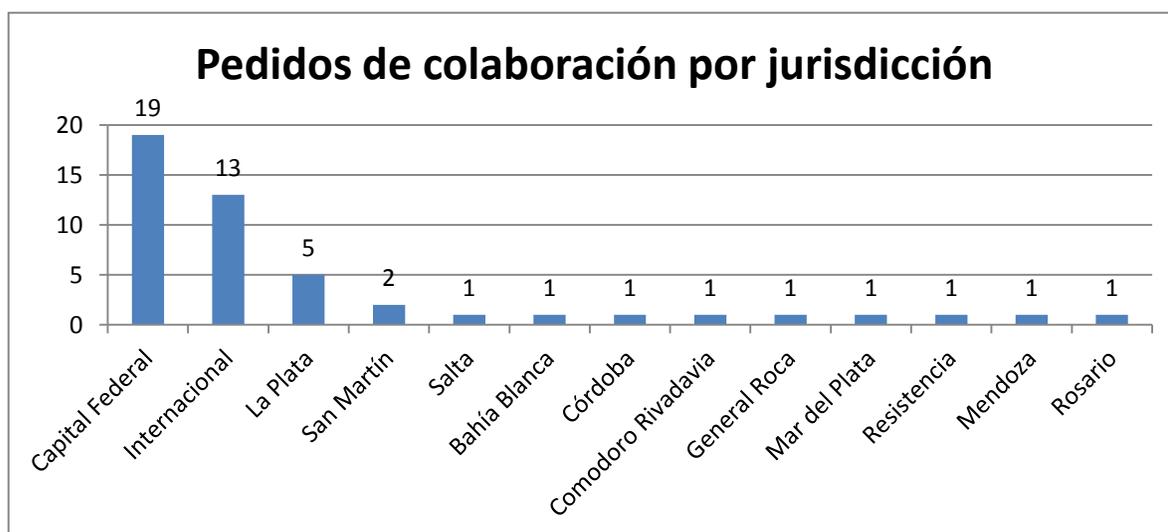
habían archivado el 25% de las preliminares iniciadas, mientras que este año el porcentaje se redujo levemente al 22% de los casos).



En cuanto a los canales de ingreso de investigaciones preliminares se mantiene la dispersión y cobra representatividad el Ministerio de Seguridad como fuente de ingreso de casos, algo que ya había sido advertido en el informe anual del año anterior.

b. Expedientes de colaboración en causas judiciales.

Desde el informe anterior se iniciaron **48 expedientes de colaboración** enviados por fiscalías del país y de la región. La distribución geográfica de las solicitudes mantiene las tendencias de años anteriores.

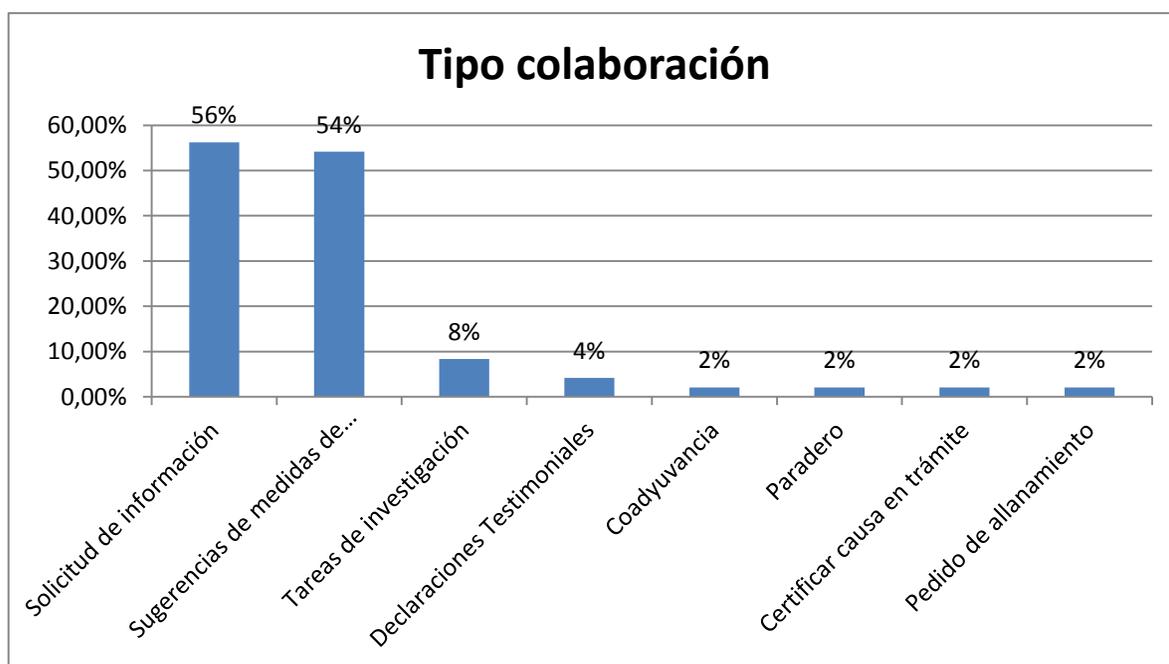


También como en años anteriores, en la mayor parte de los casos la colaboración solicitada incluyó pedidos de información y sugerencia de medidas. El gráfico siguiente muestra el tipo de colaboración solicitada, con independencia del número de expedientes de

colaboración iniciados. En este sentido, los porcentajes se realizan sobre un 130% teniendo en cuenta que varias solicitudes incluyeron más de un tipo de colaboración.

Al cotejar estos porcentajes con los porcentajes obtenidos del análisis de todos los períodos anteriores, se puede apreciar un aumento considerable de casos en los que la colaboración incluyó sugerencias de medidas de investigación (el promedio total de este tipo de asistencia es del 19% mientras que sólo en el 2012 alcanzó el 54%).

Por otra parte, con relación a las *coadyuvancias* que representan la forma más integral de colaboración de UFASE en tanto se corresponde con una actuación directa en los expedientes y frente al juez de la causa, cabe destacar que en la actualidad existen **10 expedientes** tramitando bajo esta modalidad. La mayor parte de estas coadyuvancias han sido asignadas durante el año 2011 y el tipo de trabajo emprendido en cada una de ellas consistió en: pedidos de indagatorias, pedidos de embargos preventivos con fines de decomiso, apelaciones ante denegatorias de medida de prueba, apelaciones a faltas de mérito en los términos del artículo 309 CPPN, requerimientos de elevación a juicio y medidas probatorias como ser: investigaciones patrimoniales, cruce y análisis de registros de comunicaciones con el correspondiente informe al juez, cruce de movimientos migratorios, exhortos internacionales, entre otras.



La incidencia de las colaboraciones requeridas en causas de secuestro extorsivo ha ido disminuyendo progresivamente en comparación a los expedientes en donde se investiga el delito de trata de personas y delitos vinculados a la trata de personas (entre estos dos tipos de causa suman un 85% de los casos).



c. Colaboraciones rápidas.

Este registro contabiliza separadamente aquellas solicitudes sencillas de las fiscalías que se resuelven rápidamente, que por lo general se vinculan a pedidos de antecedentes de domicilios de explotación, personas, u otros datos para ser cruzados con la información existente en los registros de UFASE. Durante este período se han **satisfecho 345 colaboraciones de este tipo**. Esta clase de colaboración ha resultado de utilidad para “depurar” la existencia de **múltiples investigaciones** con relación a un solo domicilio de explotación, algo muy común por ejemplo en el caso de talleres textiles pero fundamentalmente de *prostíbulos* o *privados*. Para estos últimos casos, los supuestos son más complejos aún puesto que un mismo domicilio de explotación puede tener investigaciones en curso en tres fueros distintos: en la justicia nacional en lo correccional (por infracción al artículo 17 de la ley 12.331), en la justicia nacional en lo criminal (por infracción a los artículos 125 bis, 126 y 127 del Código Penal) y en la justicia en lo criminal y correccional federal (por infracción a los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal).

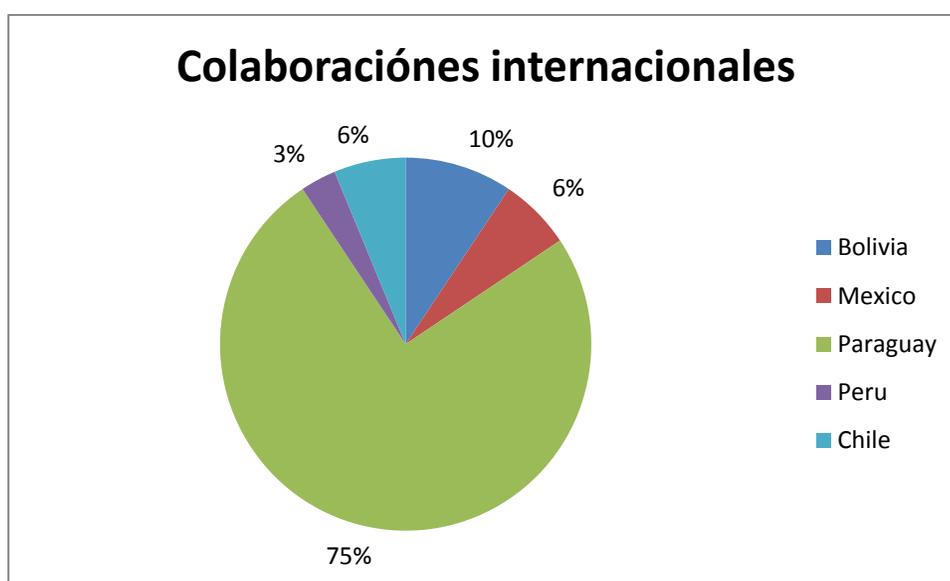
Las investigaciones múltiples respecto de un mismo lugar de explotación refleja un problema administrativo vinculado con la forma de registrar los casos que ingresan al sistema cuando el único dato existente es el domicilio de explotación.

Si bien la registración primaria de casos corresponde al Poder Judicial de la Nación, lo cierto es que el Ministerio Público Fiscal podría contribuir a mejorar el abrodaje de estos casos a través de la óptima utilización de FISCALNET. Más adelante haré referencia a un proyecto enmarcado en el convenio vigente con INECIP de creación de un módulo específico para hechos que encuadren en el delito de trata o alguno de sus delitos vinculados. Entre los diversos objetivos de este módulo de carga de información, uno de ellos es el de acelerar la unificación de denuncias repetidas por lugar de explotación.

d. Colaboraciones Internacionales:

Durante el período se recibieron **13 solicitudes de colaboración internacional** (el período anterior se habían tramitado 9 colaboraciones de este tipo). Como muestra el gráfico a continuación, la mayor parte de las solicitudes de colaboración han sido realizadas por las

Unidades Fiscales de la República de Paraguay, con quien por otra parte se mantiene una relación fluida en el marco de IberRed, compartiendo información sobre casos de manera continua.



En este punto es relevante remarcar que desde la asignación de competencias a UFASE para el delito de trata de personas, hemos tenido participación activa en las reuniones anuales realizadas por AIAMP y durante este año se ha propuesto y llevado a cabo la creación de la **“Red Ibero Americana de Fiscales contra la Trata de Personas”** que tiene entre sus objetivos a corto plazo el seguimiento del cumplimiento del *“Protocolo de Cooperación Interinstitucional para Fortalecer la Investigación, Atención y Protección a Víctimas del Delito de Trata de Personas”*, por parte de los ministerios públicos de la Asociación.

Por otro lado se ha propuesto la creación de una base de datos de casos de la región que se fundamenta en el punto 2 del Mecanismo de Coordinación de la Red Ibero Americana de Fiscales contra la Trata de Personas AIAMPREMPM, que en lo referido a la Coordinación Operativa, establece: *“2.- Propiciar el intercambio de información criminal útil de nivel estratégico, táctico y operativo, en apoyo de las investigaciones que realicen los fiscales puntos de contacto, a saber: a) Zonas de reclutamiento, tránsito y destino. b) Modus operandi en la captación, traslado y explotación. c) Rutas. d) Perfiles de víctimas e imputados. e) En general, toda información que sea necesaria para una investigación, incluidos antecedentes criminales, actas de nacimiento y filiación, registros fotográficos, movimientos migratorios, documentos de viaje, datos financieros y patrimoniales, entre otros”*.

En las últimas semanas comenzó a circularse para su consenso entre los diferentes ministerios públicos un documento para la carga de información.

C. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY.

Durante este año, al igual que en los anteriores UFASE participó activamente en capacitaciones, seminarios y jornadas vinculadas con la temática de trata, con el convencimiento de que resultan de suma utilidad para sensibilizar y trabajar sobre el delito. Los contenidos se organizaron según el interés de los destinatarios en tres grupos: 1) Público en general; 2)

Destinatarios relacionados con el trabajo en temas de trata de personas pero no específicamente en la investigación del delito; 3) Receptores con conocimiento del tema y directamente avocados al trabajo en casos: Fiscales y Jueces.

La mayor parte de las actividades enumeradas en el punto C.//. estuvo dirigida a los dos primeros grupos, mientras que para el tercer grupo de destinatarios los esfuerzos se han concentrado en los talleres de capacitación en el delito de trata de personas con finalidad de explotación sexual y género organizados de manera conjunta con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación según se explicará en el punto siguiente.

Por otra parte, también se ha concurrido a capacitaciones organizadas por el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires, cuyos fiscales tienen competencia para investigar delitos vinculados a la trata de personas.

1) Perspectiva de Género y Trata de Personas. Capacitación organizada por la Oficina de la Mujer de la CSJN y UFASE.

A raíz del convenio firmado entre la Procuración General de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y con el financiamiento de las Naciones Unidas, el 3 de marzo de 2011 (Resolución PGN 8/11); la UFASE y la Oficina de la Mujer han llevado adelante durante este año 146 talleres de capacitación a los que asistieron 4981 participantes, utilizando la **“Guía de trabajo en talleres sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual”** elaborada en forma conjunta durante el año 2011.

El Ministerio Público Fiscal ha tenido participación directa en 55 de ellos; 13 de los cuales han estado dirigidos a funcionarios de este ministerio de manera exclusiva y UFASE ha participado en la organización y/o desarrollo de cada uno de ellos. Estos talleres han tenido lugar en las siguientes localidades: Capital Federal; Lomas de Zamora, Salta, Rosario; Neuquén; Córdoba, y Viedma. La primera de las localidades, registra un total de dos talleres, realizados el 23 y 24 de abril, y el 14 y 15 de mayo. Por su parte, Lomas de Zamora, Salta, Rosario, Neuquén y Viedma, contabilizan un total de un taller cada una, realizados los días: 10 de mayo; 8 de junio; 13 de junio; 25 y 26 de junio; y 21 y 22 de agosto respectivamente. Finalmente, Córdoba ostenta la realización de seis talleres, cuyas fechas de realización han sido: 5 de julio; 23 de julio; 30 de julio; 8 de agosto; 21 de agosto; y 5 de octubre.

2) Capacitaciones, Jornadas y Seminarios.

A lo largo del año, casi siempre a través del Fiscal de la Unidad, UFASE dictó capacitaciones en una importante cantidad de seminarios y jornadas realizados en todo el país y la región.

Además participó de diferentes encuentros de discusión y mesas de trabajo. A continuación se informan dichas actividades:

- Jornada del Día Internacional de Lucha contra la Trata de Personas realizada el 27 de septiembre en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, organizada por el Programa Anti impunidad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

- Jornada “Día Internacional de Lucha contra la Trata de Personas” realizada el 28 de septiembre en la localidad de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, organizada por Fundación Mujeres en Igualdad.
- Seminario binacional sobre trata de mujeres y niños y explotación sexual comercial infantil realizado los días 28 y 29 de septiembre en la ciudad de Montevideo, República de Uruguay. Organizado por OIM, UNICEF y Ministerio Público Fiscal de Uruguay, con la participación de UFASE y OM.
- Participación en la reunión “Expert Group Meeting” organizada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC) los días 24 y 25 de septiembre, en Viena, Austria.
- IV Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima, realizadas los días 20 y 21 de septiembre en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Organizado por el Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito, Oficina a la Víctima y al Testigo del Ministerio Público de la CABA y Dirección General de Asistencia Integral a la víctima del delito de la Provincia de Entre Ríos.
- Primeras Jornadas Académicas sobre “Los desafíos del Derecho en el Siglo XXI” realizadas los días 19 y 20 de septiembre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Jornada sobre trata de personas realizada en la Universidad Nacional de Lanús el día 20 de septiembre, organizado por el Departamento de Planificación y Políticas Públicas de dicha Universidad.
- IV Conferencia Internacional sobre trata y tráfico de personas del 3 al 5 septiembre realizada en Santa Cruz, Bolivia, organizada por la División de Asuntos Anti-narcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América en la ciudad de La Paz, República de Bolivia.
- Simposio Internacional SIDA 2012 organizado por la Fundación Huésped, llevado a cabo del 29 al 31 de agosto en la ciudad de Buenos Aires.
- Taller de capacitación organizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza, los días 22 y 23 de agosto.
- Jornada de Capacitación realizada en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de agosto, organizada de manera conjunta entre la Defensoría del Pueblo y la Defensoría del Turista.
- IX Congreso Nacional de Psicología Forense. XXII Jornadas de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina, realizado los días 9 y 10 de agosto en el auditorio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.
- Primer Congreso Nacional de cautividad y esclavitud, auspiciado por la Municipalidad de Maipú y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, realizado los días 8, 9 y 10 de agosto en la ciudad de Mendoza.
- Seminario sobre trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución, impacto en los derechos humanos de las mujeres, realizado el 7 y 8 de agosto de 2012 en Santa Rosa, La Pampa, organizado por la red PAR (Periodistas de Argentina en Red, por una comunicación no sexista) y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.
- Seminario de Violencia de Género organizado por la Embajada de Noruega en colaboración con la Asociación de Políticas Públicas (APP), el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIN),

el equipo argentino de trabajo e investigación psicosocial (EATIP), y la Defensoría General de la Nación, llevado a cabo el día 3 de agosto.

- Reunión de trabajo interinstitucional en materia del delito de trata de personas llevado a cabo en el marco del proyecto de cooperación que impulsó el Ministerio de Seguridad de la Nación en forma conjunta con el Ministerio de Justicia de la República de Brasil, el día 27 de junio en la sede del Ministerio de Seguridad.

- "Programa Trata de Personas - Héroes 2012" realizado entre los días 16 y 27 de junio en la ciudad de Washington, Estados Unidos, y otorgamiento del premio "Héroes de la Trata 2012" otorgado a aquellas personas que con su esfuerzo personal realizaron una diferencia extraordinaria en la lucha global contra la esclavitud moderna.

- Presentación ante el equipo de UNICEF en Argentina, realizada en la sede de UNICEF el día 11 de junio.

- XIII Reunión Preparatoria y Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR, llevada a cabo los días 6, 7 y 8 de junio en la sede de la Procuración General de la Nación, sita en Avenida de Mayo 760.

- Reconocimiento por la trayectoria al Fiscal Marcelo Colombo y al equipo de la UFASE en el marco del 5to. aniversario "Construyendo movimiento por la abolición del sistema prostituyente", llevado a cabo el 4 de junio, organizado por los integrantes de la Campaña Abolicionista.

- XXVII Reunión de Ministras y altas autoridades de la mujer del Mercosur llevadas a cabo del 29 de mayo al 1ro. de junio en el Palacio San Martín.

- Exposición para el entrenamiento y formación de replicadores del Poder Judicial de San Martín llevado a cabo el día 23 de mayo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de los talleres de género y trata elaborados entre la UFASE y la Oficina de la Mujer.

- Taller de capacitación realizado los días 14 y 21 de mayo de 2012 dirigido a personal de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Segundo encuentro de trabajo en la temática de los delitos vinculados a la Trata de Personas, organizado por la Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, realizado el día 9 de mayo de 2012 en la Ciudad de La Plata

- Conferencia sobre trata de personas con fines de explotación sexual, organizada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, el día 26 de abril de 2012.

- Programa Reunión de coordinadores nacionales de Mercosur por trata de personas, organizado por el Ministerio de Seguridad, los días 23 y 24 de abril de 2012, en la ciudad de Buenos Aires.

- I Jornada Nacional de autoridades en materia de asistencia a víctimas de trata de personas organizadas por SENNAF, los días 19 y 20 de abril de 2012.

- II Jornadas Nacionales de abogadas, organizadas por la Oficina de la Mujer de Jujuy, la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Jujuy y el Colegio de Abogados, realizadas el 12 y 13 de abril de 2012 en San Salvador de Jujuy.

- Capacitación sobre temática de género de la Defensoría General de la Nación "Las mujeres frente al derecho, jornada de actualización para defensores, jueces y fiscales" realizada el día 22 de marzo de 2012.

- Curso de perfeccionamiento en derechos humanos organizado por la Escuela de Magistratura del Área de Desarrollo de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, realizado el día 21 de marzo de 2012 en la ciudad de Corrientes.
- Encuentro Regional sobre buenas prácticas en la persecución de la trata de personas”, organizado por IDLO, Ministerio Público de Paraguay y Mesa Interinstitucional para la prevención y el combate a la trata de personas en el Paraguay, realizado los días 27 y 28 de febrero de 2012 en la ciudad de Asunción.

D. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

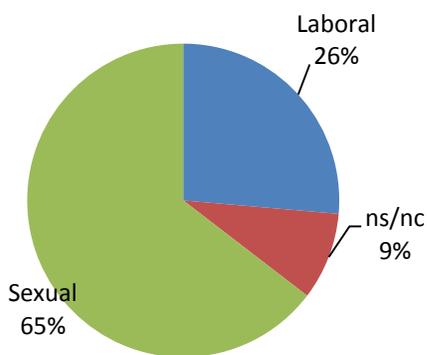
Se toma como fuente de información tres clases de documentos: 1) Las investigaciones preliminares iniciadas por UFASE, 2) Los autos de procesamiento dictados por los juzgados federales de todo el país con relación al delito de trata de personas; 3) Las sentencias condenatorias o absolutorias dictadas por los tribunales orales federales de todo el país con relación al delito de trata de personas.

Los gráficos que se exponen a continuación reflejan la información reunida desde la sanción de la ley hasta la actualidad y por esta razón en muchos casos las tendencias estadísticas son similares a las ya informadas en años anteriores o con variaciones moderadas.

1) Estadísticas sobre investigaciones preliminares.

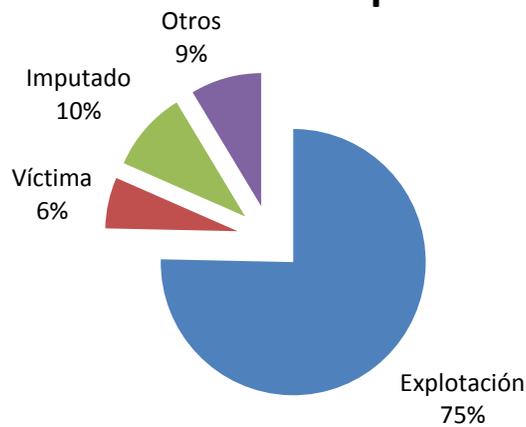
Al tiempo de elaborar este informe se habían iniciado y cargado en el sistema de estadísticas **730 investigaciones preliminares** en los términos del artículo 26 de la ley 24.946. De ese total, una mayoría del 65% son investigaciones iniciadas con relación a supuestos de trata de personas en donde la finalidad de explotación es sexual (o se investigó algún otro delito vinculado a explotación de la prostitución ajena) y en un 26% de los casos la finalidad de explotación fue laboral. También existe un porcentaje de casos considerable (9% ns/nc) en el que la finalidad de explotación no está definida y ellos son en su mayoría casos en los que la víctima se encuentra desaparecida y no hay indicios concretos de alguna de las finalidades de explotación en particular. Estos porcentajes se mantienen más o menos constantes, como veremos a continuación, cuando se analizan los autos de procesamiento dictados o las sentencias condenatorias. Si uno tiene en cuenta el valor de las estadísticas para fijar tendencias (puesto que las cifras no se corresponden con un mismo grupo de casos en distintos estadios procesales, sino con distintos casos pero en un cierto estadio procesal), podríamos decir que hay un tratamiento judicial parejo para ambos tipos de casos.

Tipo de explotación



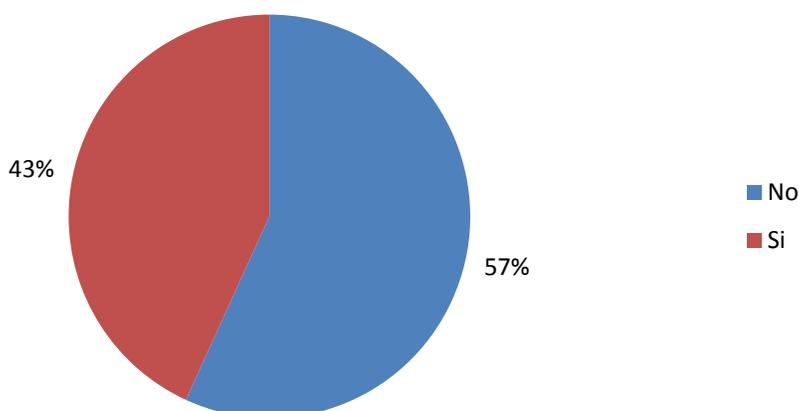
El gráfico que sigue confirma la tendencia bastante consolidada de que la mayor parte de las investigaciones se inicia desde el lugar de explotación y, por lo general, remite a situaciones actuales de explotación. En este sentido, en un 75% de los casos el domicilio investigado en las actuaciones preliminares es el domicilio de explotación.

El domicilio corresponde a

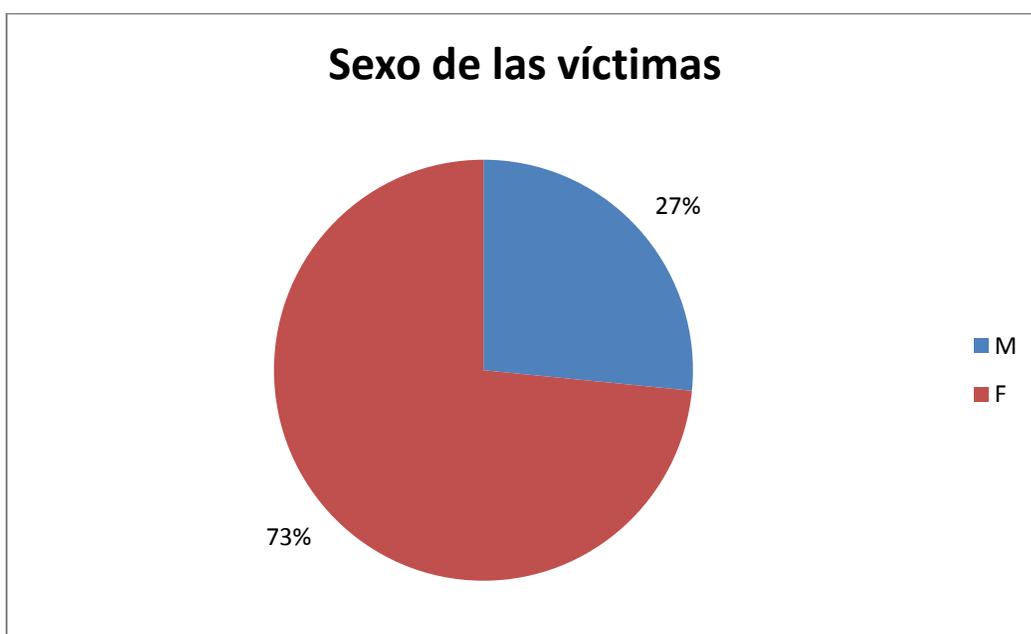


Teniendo en cuenta que las actuaciones preliminares son investigaciones sumamente incipientes, es importante destacar que en más de un 40% de los casos logró individualizarse al menos algún imputado de manera preliminar, brindando esta información en la denuncia elevada ante el correspondiente juzgado.

Imputado individualizado



Por otro lado, también se han podido individualizar 381 víctimas. El número no incluye el caso en el que se refiere a la existencia, por ejemplo de un número determinado de mujeres en cierto domicilio, sino sólo a aquellos casos en los que se identificó al menos con un nombre o apodo a la víctima. Dentro de este conjunto de víctimas identificadas, el 73% de las víctimas son mujeres y el resto hombres. Estas cifras deben ser leídas con aquellas que hacen referencia a la finalidad de explotación pero están sesgadas por la circunstancia de que la mayor parte de los denunciantes particulares que concurren a UFASE a realizar una denuncia, han sido víctimas de explotación laboral. Esta circunstancia podría explicar una mayor presencia de víctimas de sexo masculino, con relación a las víctimas de este sexo en procesamientos y sentencias.

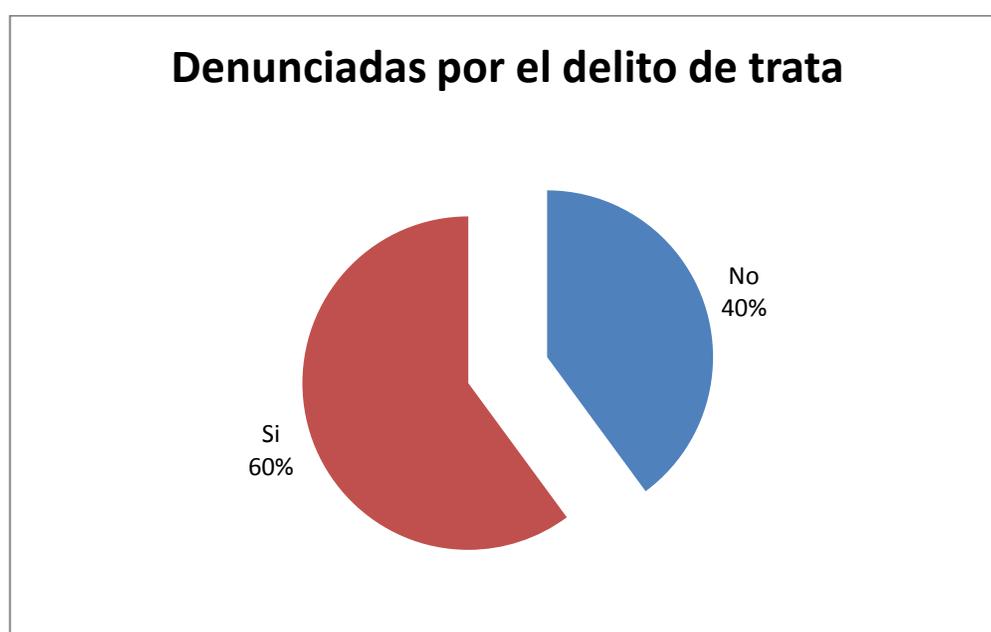


Una aclaración similar corresponde realizar respecto de la nacionalidad de las víctimas identificadas en las actuaciones preliminares, en donde existe una alta representación de víctimas de nacionalidad boliviana, significativamente mayor al porcentaje de víctimas bolivianas identificadas en autos de procesamiento y sentencias condenatorias.



Para este informe anual se han sistematizado los datos de las calificaciones legales utilizadas en las denuncias efectuadas por UFASE ante la justicia porque consideramos que dicha información puede derivar en valiosos análisis desde distintos puntos de vista.

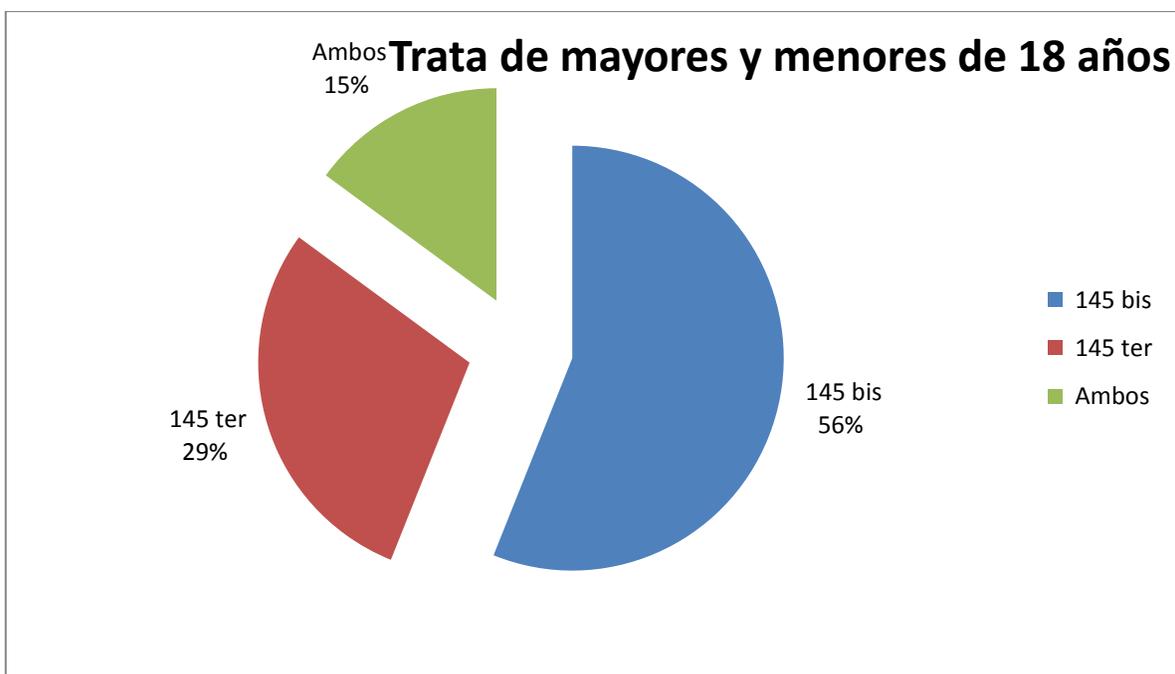
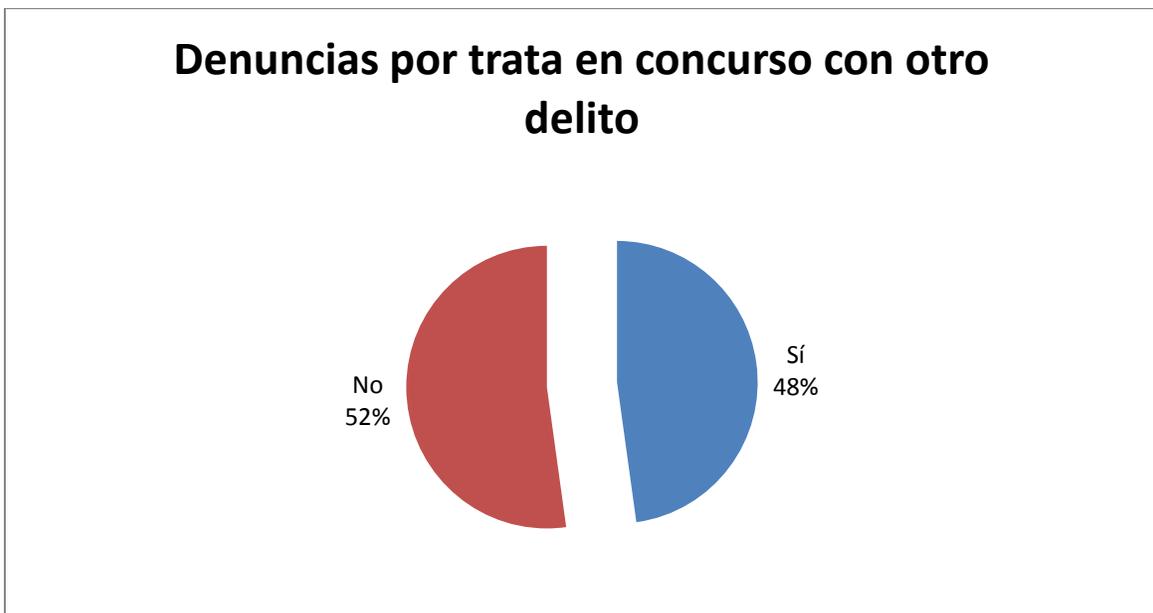
Del flujo de casos que recibe y tramita UFASE el 60% de ellos han sido elevados a la justicia federal para que se investigue la comisión de alguna de las modalidades del delito de trata de personas. El restante 40% se ha denunciado por algún delito vinculado a la trata de personas, por lo general, ante justicia criminal y correccional de las diferentes provincias del país y de la ciudad de Buenos Aires.

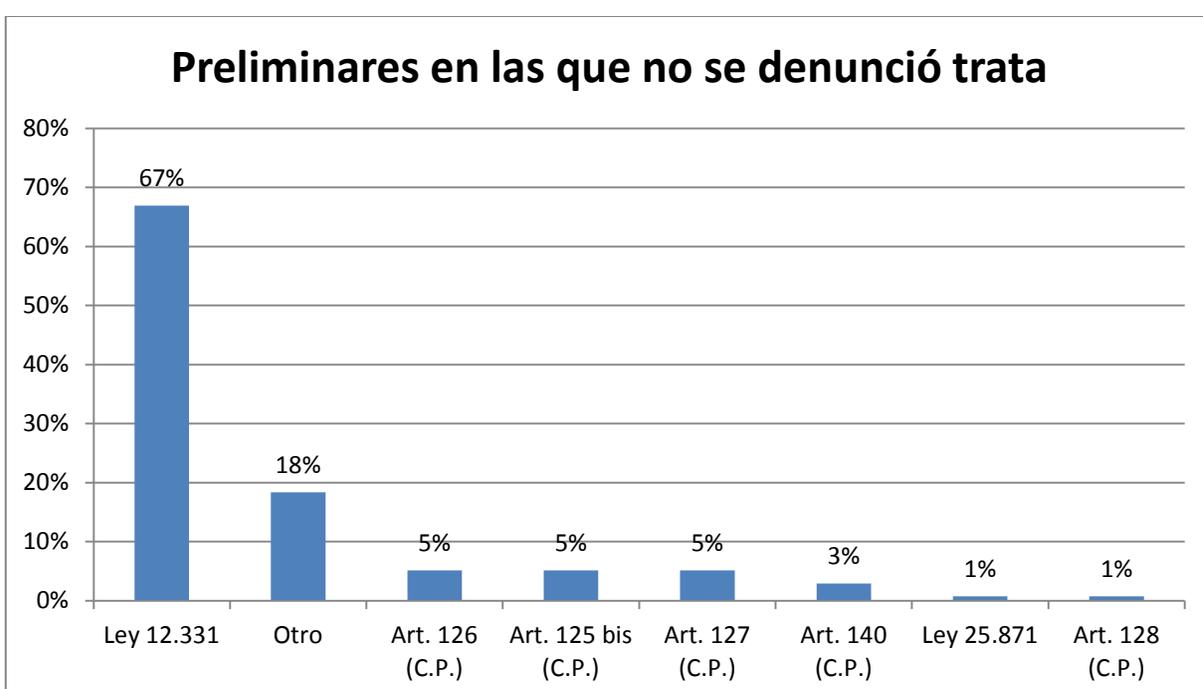
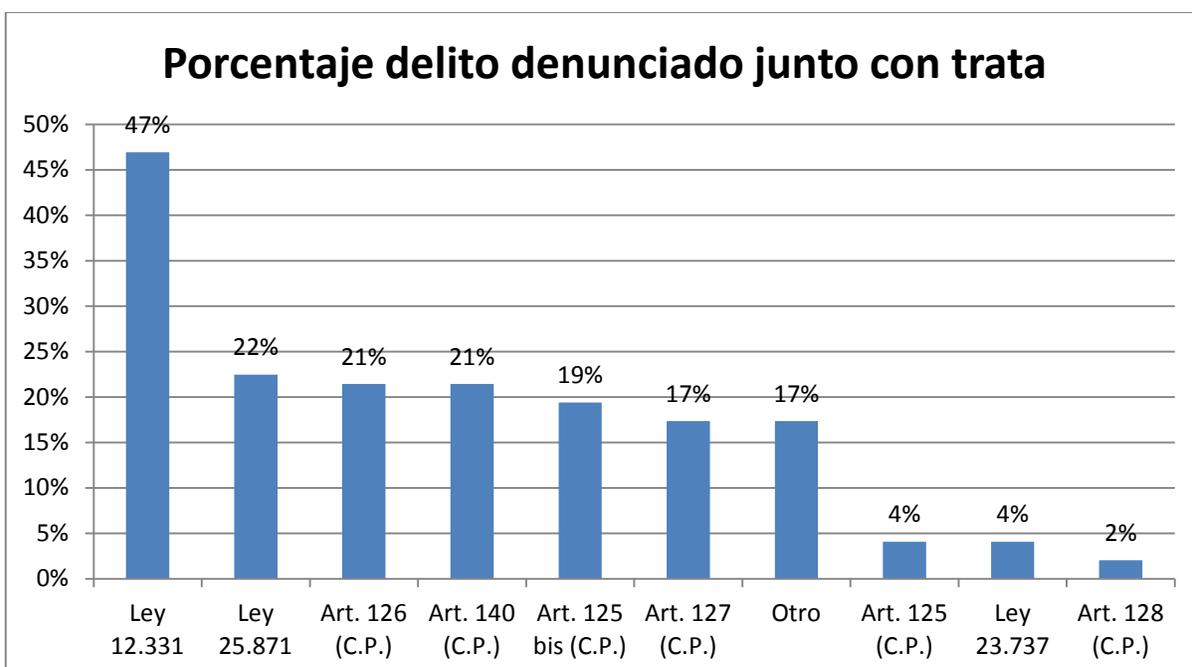


Dentro de ese 60% de casos en cerca de la mitad el delito de trata se ha denunciado en concurso con otra figura penal, por regla general de alguno de los delitos vinculados a la trata de personas. En un 56% las denuncias fueron exclusivamente por trata de mayores de 18 años de edad (art. 145 bis del CP), en el 29% por trata de menores de 18 años (art. 145 ter CP) y en un 15% se denunciaron ambos supuestos en un mismo expediente. Luego hay un gráfico que muestra los delitos que se denunciaron con el delito de trata de personas. Como se notará, la mayor parte de

ellos son delitos comúnmente vinculados a la trata de personas en tanto se corresponden con la concreción de las finalidades de explotación que la trata prevé. También hay una fuerte presencia de casos en los que el delito de trata se ha denunciado junto con alguno de los delitos previstos por la ley de migraciones.

Debe notarse que en un 47% de los casos el delito de trata de personas se denunció acompañado de la infracción al artículo 17 de la ley 12.331, lo cual leído junto con los gráficos de finalidad de explotación investigada y domicilio investigado, da cuenta del inmenso porcentaje de casos en los que el *sistema prostibulario* es un lugar por excelencia para la trata de personas con finalidad de explotación sexual.





2) Estadísticas sobre procesamientos.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los procesamientos por el delito de trata de personas con finalidad de explotación sexual han sido incluidos en la publicación conjunta efectuada con INECIP a la que ya hicimos referencia y toda vez que se encuentra vigente el proyecto de realizar un estudio similar con relación a los procesamientos dictados por el delito de trata con fines de explotación laboral, a continuación se presentarán solamente una serie de gráficos que reflejan las características principales de los autos de procesamientos reunidos hasta el momento.

Cabe hacer mención acerca de la disminución del número de procesamientos que se produjo en el año 2011 y luego –de forma más pronunciada- en el año 2012.

Este dato reafirma la necesidad de analizar los casos archivados o causas en trámite sin avances considerables, y recolectar información sobre los delitos conexos con la trata de personas.

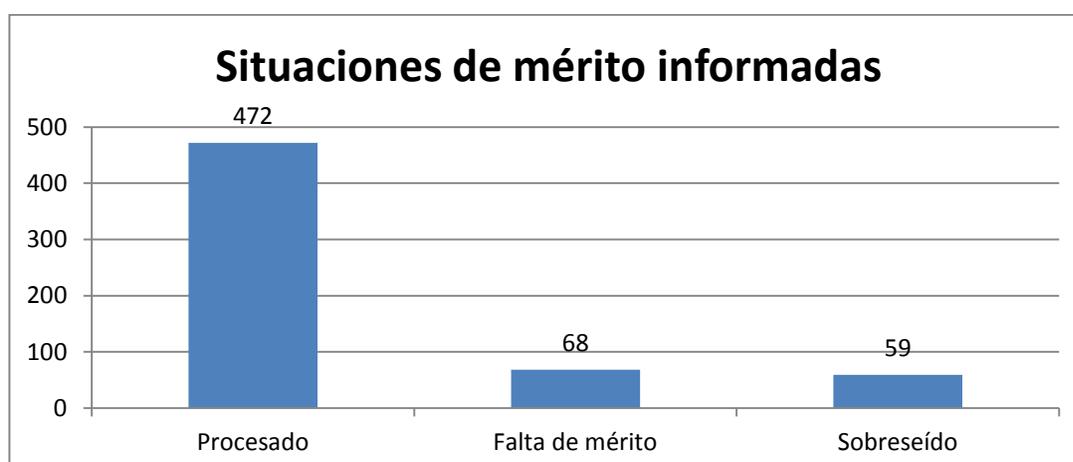
Ese análisis deberá servir para conocer las razones del pobre avance que registran las causas que involucran la responsabilidad penal de funcionarios públicos.

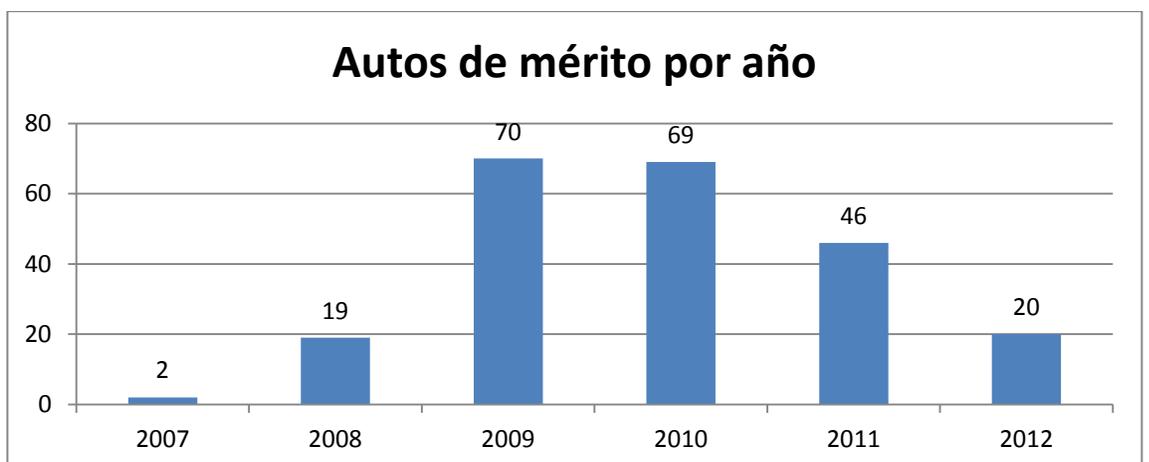
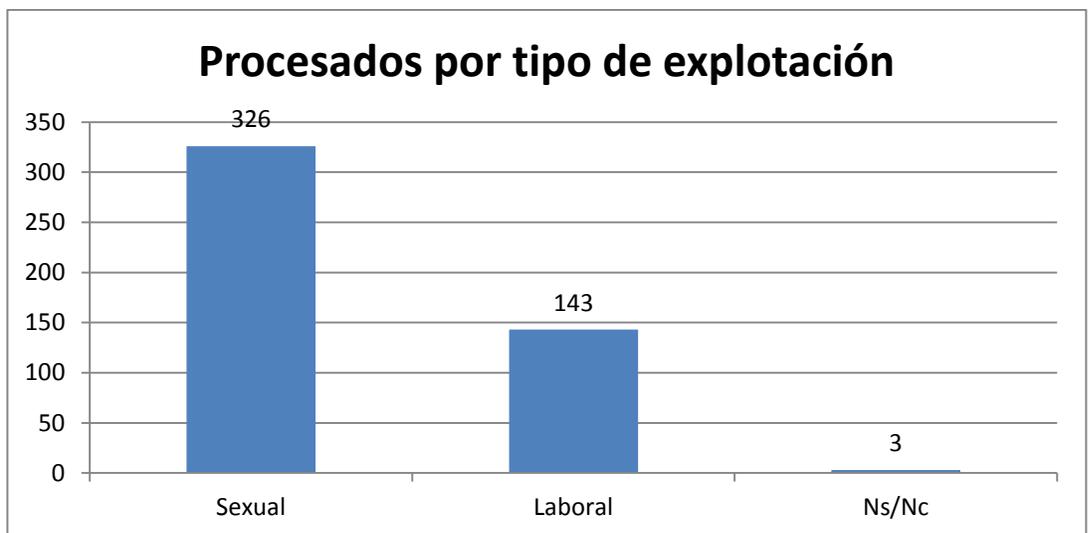
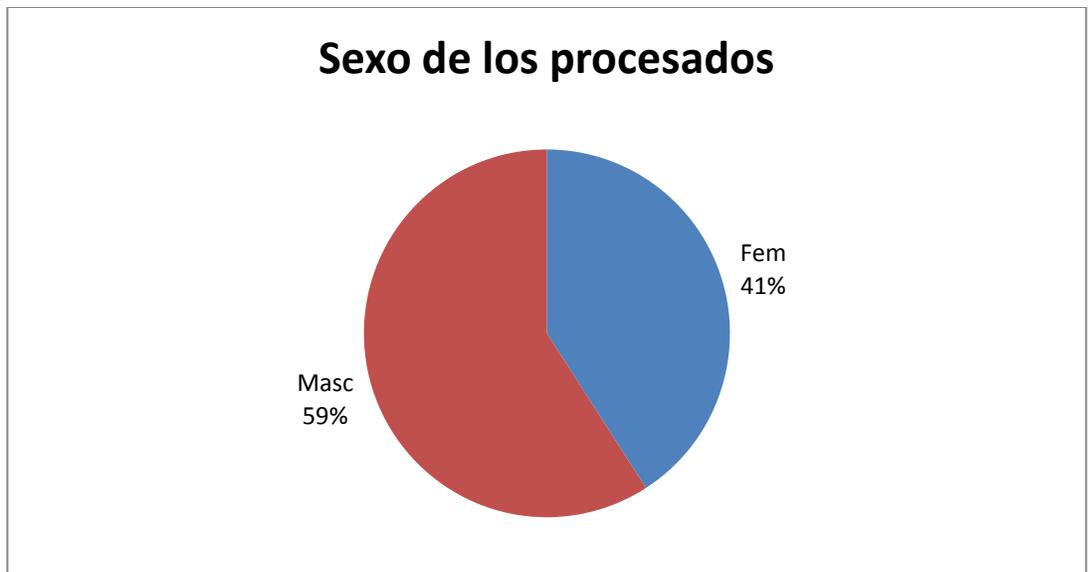
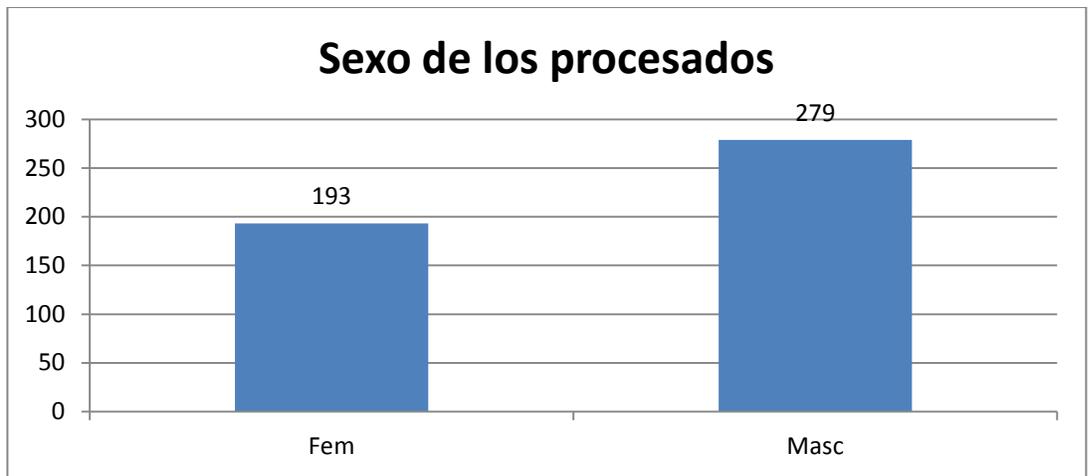
Además de la labor en investigaciones preliminares que han derivado en denuncias ante la justicia por connivencia policial, a las que hemos hecho referencia en informes anteriores, durante este año se han producido avances considerables en expedientes judiciales en los que UFASE colabora directamente y que involucran imputaciones contra funcionarios policiales por connivencia en la explotación de la prostitución ajena, en particular a través del encubrimiento de prostíbulos.

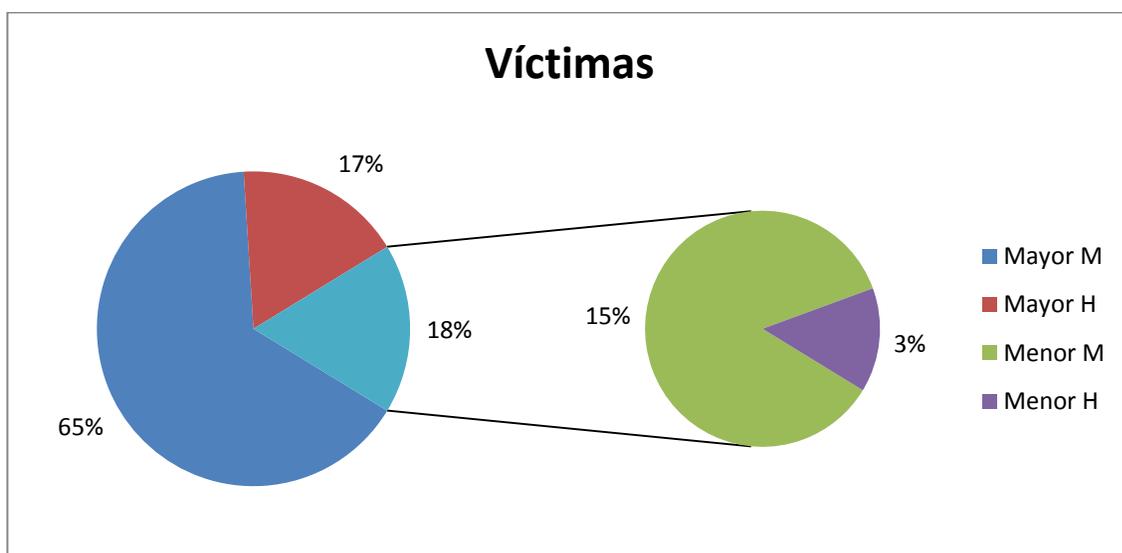
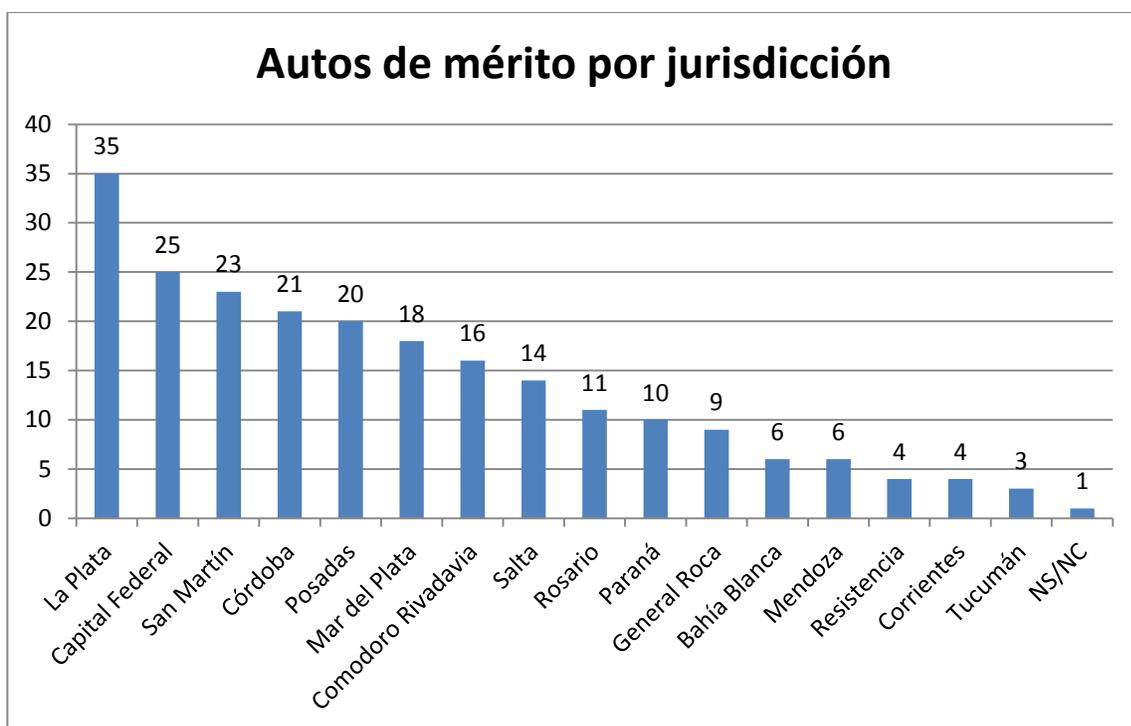
Por un lado, en un trabajo conjunto con el Dr. Fernando Fiszer –a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 8- en el marco del expediente n° 36.932/2010 se ha logrado el procesamiento de cuatro funcionarios (un comisario, dos subcomisarios y un subinspector) por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal con encubrimiento en las modalidades de favorecimiento personal por auxilio para eludir las investigaciones y omisión de denuncia, agravado por su condición de funcionario público, que a su vez concurren realmente con las falsedades ideológicas de instrumentos públicos reiteradas en varias oportunidades dependiendo cada uno de los imputados.

UFASE también actúa como coayuvante en la causa n° 10.262/11 del registro de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6 a cargo del Dr. Federico Delgado y en dicho expediente se ha solicitado el allanamiento de varios domicilios correspondientes a prostíbulos que funcionaban en departamentos *privados* en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires así como en los domicilios de los imputados. Asimismo, se solicitó la indagatoria con relación al delito de trata de personas de cinco personas, siendo uno de ellos ex policía de la Policía Federal Argentina.

Las imputaciones efectuadas se realizaron con relación a dos grupos de hechos: los primeros ocurridos durante el año 2008 y los segundos ocurridos en la actualidad. Junto con dichas imputaciones se solicitó la indagatoria por el delito de cohecho del comisario a cargo de la comisaría 19° (para los hechos ocurridos en el año 2008) y de los jefes policiales que cumplen funciones al mando de las comisarías 1°, 19°, 25° y 40° de la Policía Federal Argentina, por los hechos actuales.







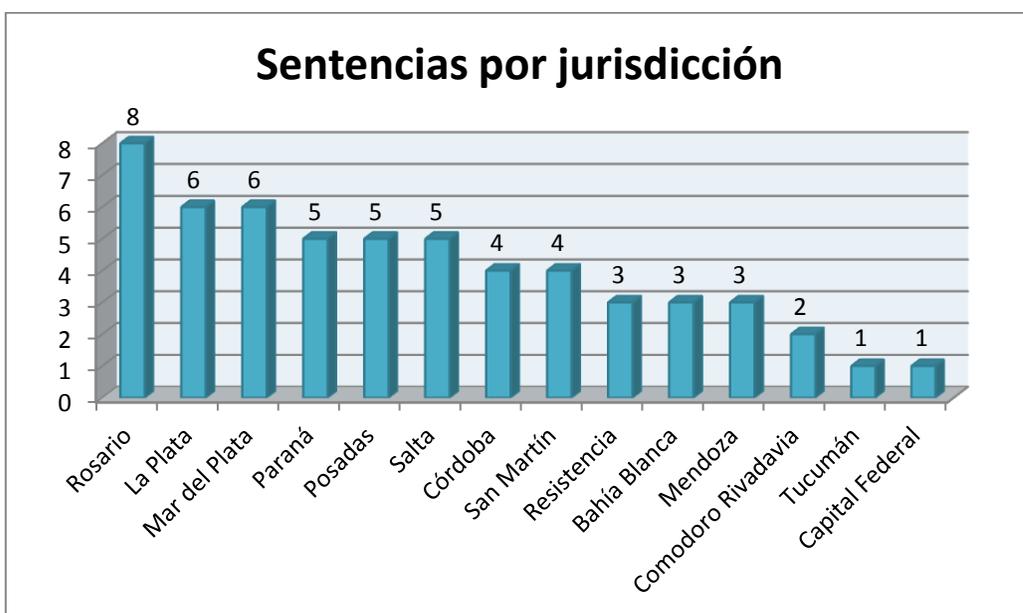
3) Estadísticas sobre sentencias de Tribunales Orales.

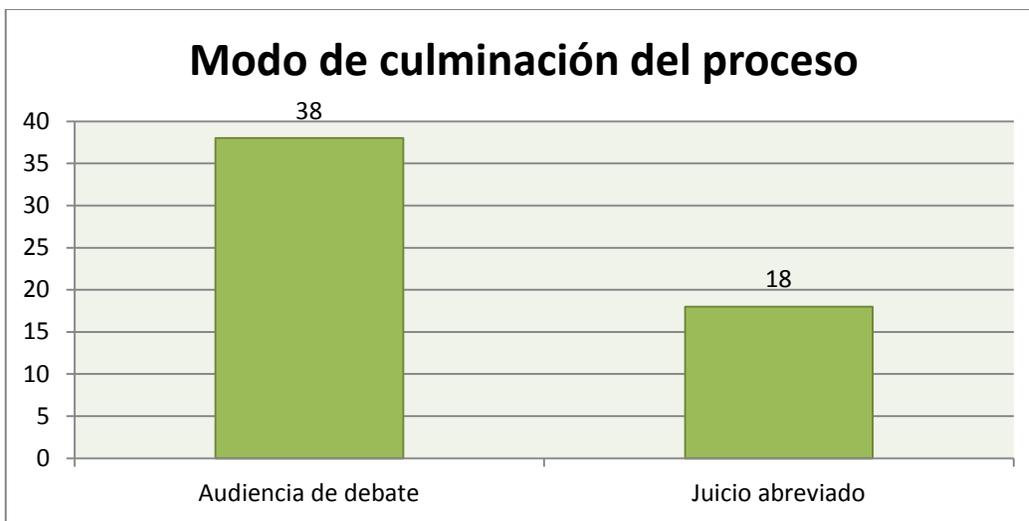
Durante este año se continuó con la recopilación de sentencias, su publicación completa en la página de internet para facilitar su consulta y la sistematización de alguna información que surge de estas decisiones. Este año se recopilaron **50 sentencias condenatorias** (eran 39 en el año 2011) y **6 sentencias absolutorias**. Las personas condenadas ascienden a 104 y fueron 28 las personas absueltas. Toda esta labor se sigue realizando a partir de la comunicación periódica que los miembros de esta UFASE mantienen con cada una de las Fiscalías Generales que trabajan ante los Tribunales Orales Federales de todo el país.

Con la finalidad de servir de instrumento de consulta para la resolución de casos, también se han publicado en internet las resoluciones de la Cámara Nacional de Casación Penal que confirman algunos de estas sentencias condenatorias.

Teniendo en cuenta que el año anterior se ha realizado un análisis acerca de las estadísticas que surgen del análisis de sentencias condenatorias y puesto que las tendencias no se han modificado de modo relevante, se informan a continuación los datos actualizados,

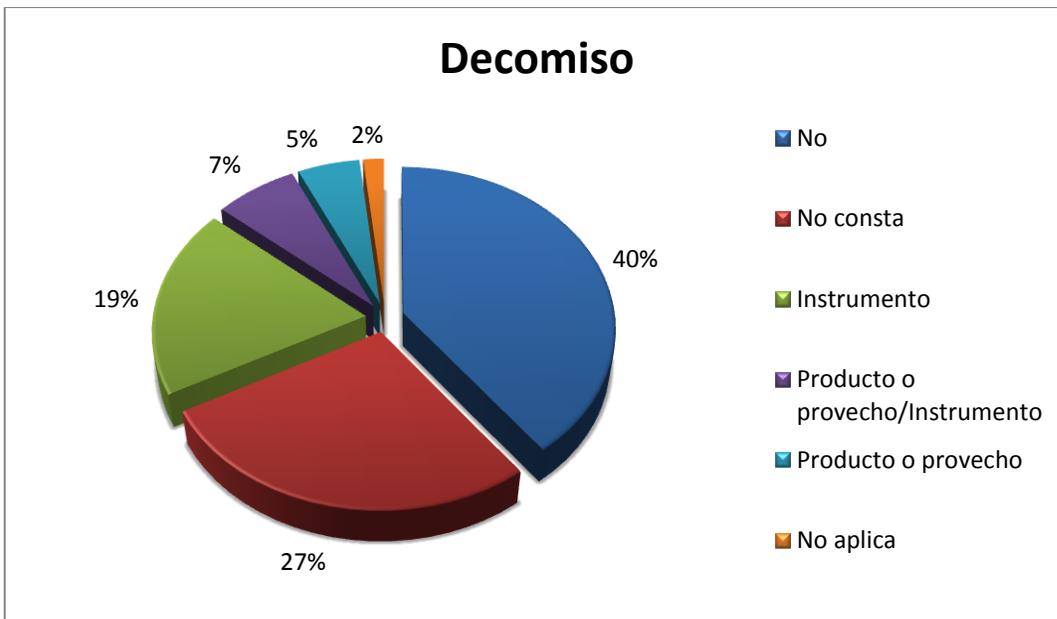
prescindiendo de reiterar un análisis minucioso. Para un mayor desarrollo acerca de estas cuestiones se sugiere recurrir al Informe Anual y Resumen Ejecutivo del año 2011 de UFASE publicado en la página web del Ministerio Público Fiscal.



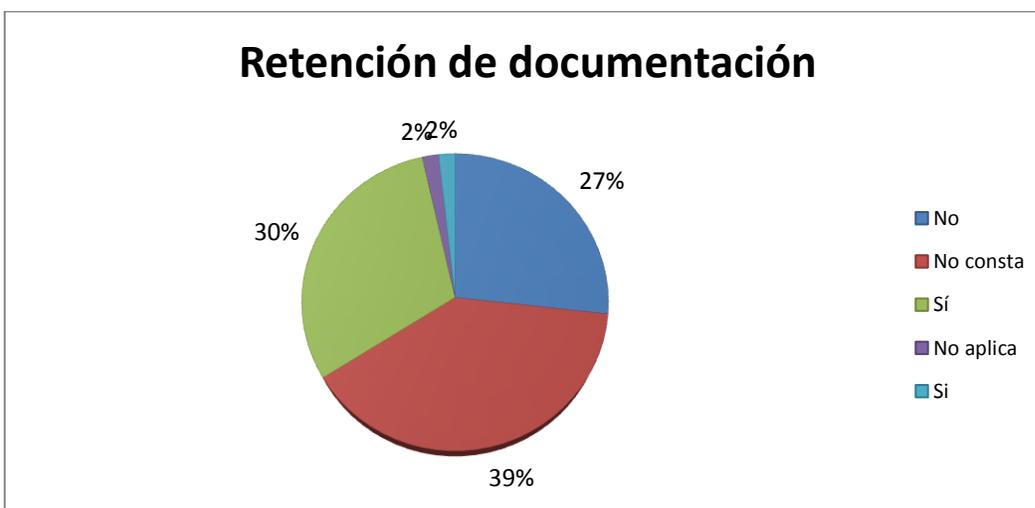
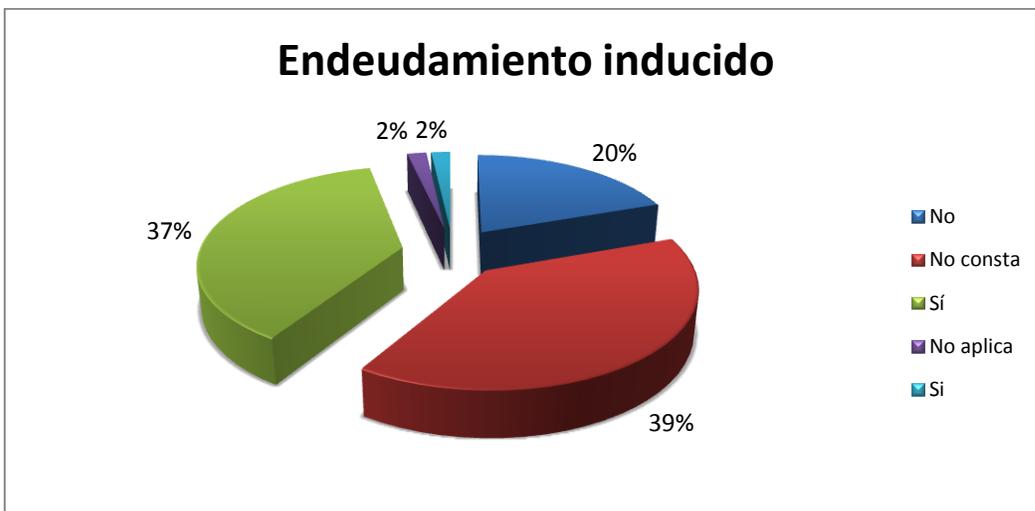


Resulta relevante considerar que en 42 de las 50 sentencias condenatorias los jueces han realizado un análisis acerca del “abuso de una situación de vulnerabilidad” como medio comisivo utilizado para cometer el delito. Esto no quiere decir que no se hayan registrado también otros medios comisivos (en 26 casos se ha registrado engaño, en 7 amenazas y en otros 7 violencia), pero sí está dando cuenta de una fuerte relación entre el delito en sí y la modalidad comisiva en particular. Esta cuestión merece un análisis más profundo (ya iniciado en un trabajo al respecto realizado por la Unidad y publicado en la página web) acerca de si pueden existir casos de trata de personas en los que no esté presente el abuso de una situación de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.

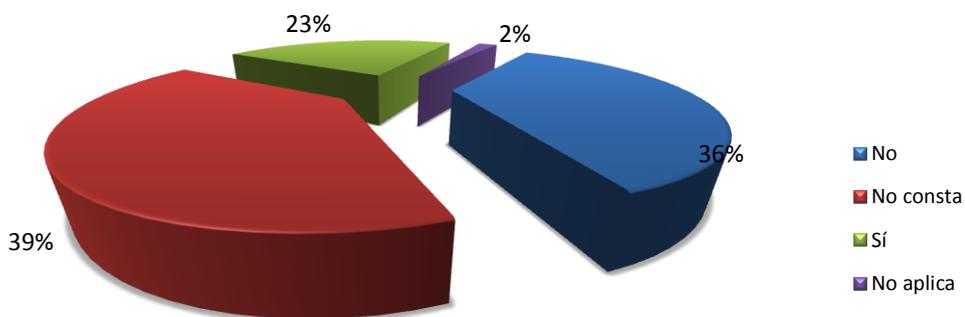




El decomiso del producto o provecho del delito continúa presentándose en un número muy bajo de sentencias condenatorias. El ataque al eje económico de las investigaciones sigue siendo una tarea pendiente para jueces y fiscales.

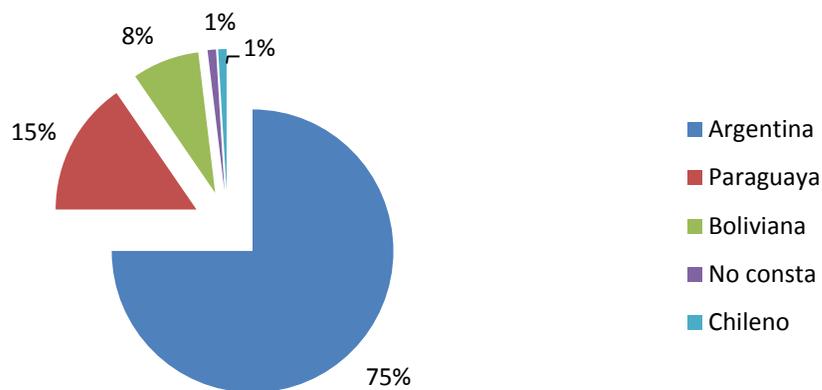


Administración de Ingresos

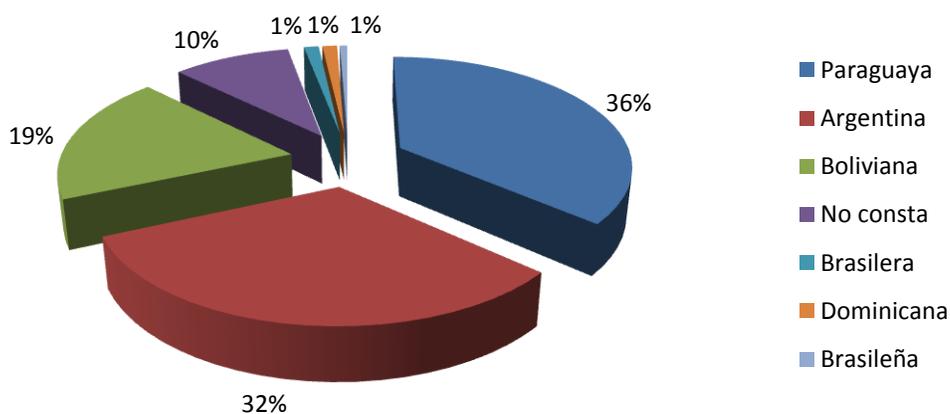


Los gráficos anteriores dan cuenta de las condiciones de sometimiento registradas en los distintos casos. Tal como sucedió en el año anterior, todos los gráficos poseen un alto porcentaje de “no consta”, lo que puede dar cuenta de una suerte de déficit en la argumentación (puesto que datos relevantes para la configuración del delito no pueden ser recabados de la lectura de la sentencia) o bien de una interpretación del tipo penal que no hace tanto hincapié en la relación entre víctima y tratante sino en el funcionamiento de un circuito de trata o explotación en donde el enfoque está puesto en “el qué” de la actividad ilícita y no en “el cómo” de la actividad.

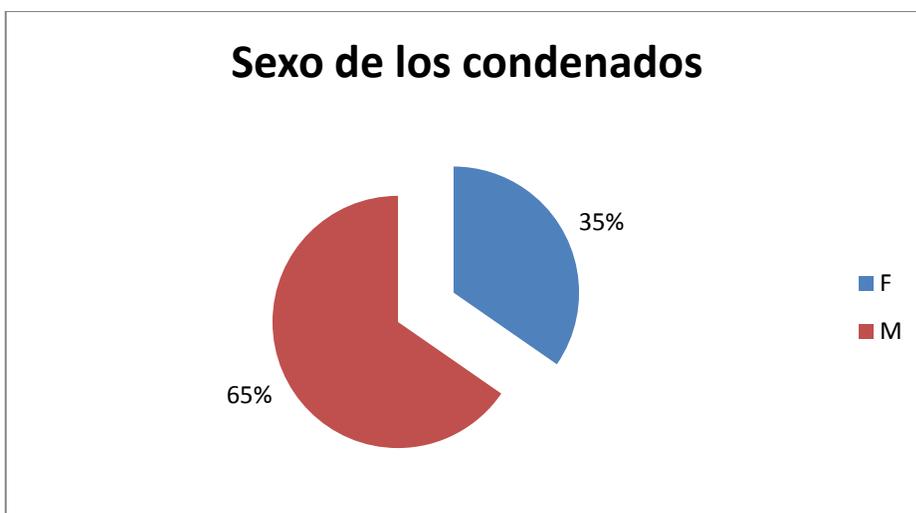
Nacionalidad de los condenados



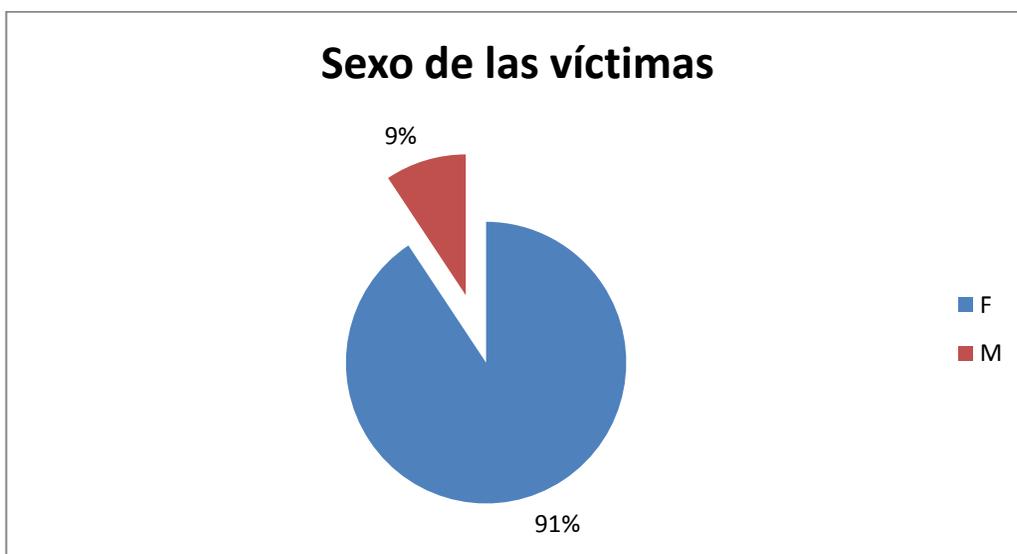
Nacionalidad de las víctimas



Los dos gráficos anteriores mantienen casi inalterable la tendencia informada el año anterior: hay una importante cantidad de casos de trata internacional que se producen en Argentina con víctimas provenientes fundamentalmente de Paraguay (sólo un 32% del total de víctimas son argentinas). En segundo lugar una amplia mayoría de los condenados son argentinos y este es un dato relevante si se tiene en cuenta que la mayor parte de los casos que han llegado a juicio refieren a hechos en los que la etapa del delito investigada fue el acogimiento de las víctimas y la “explotación” y la modalidad fue sexual.

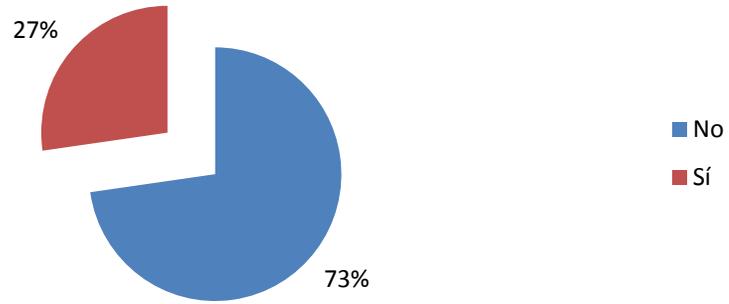


Tal como se había analizado en el informe del año anterior, la representación de condenadas mujeres es muy superior al total de mujeres condenadas en la República Argentina. A una conclusión similar se arribó en el análisis efectuado de manera conjunta con INECIP sobre la base de casi 80 autos de procesamiento. Vale la pena reiterar que esta circunstancia puede estar dando cuenta de una suerte de mutación en el tiempo de víctima a victimario de algunas de las mujeres captadas por el sistema prostibulario. También da cuenta de la utilización de la mujer en roles cuya detección es más sencilla en una investigación penal: por lo general participación directa en el tramo de captación y trabajo cotidiano en el prostíbulo por ejemplo con el rol de encargada.

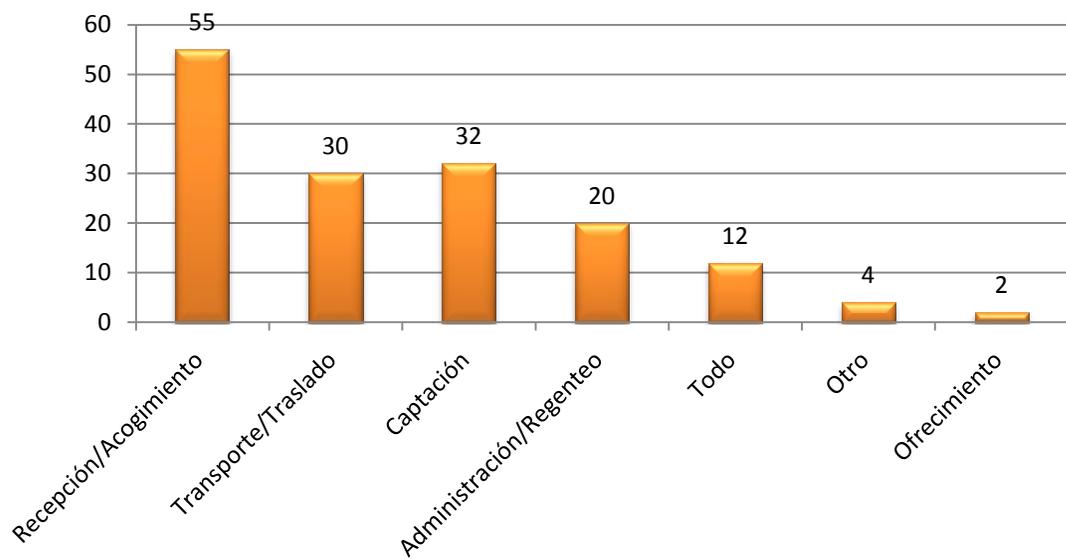


Como adelantamos al momento de exponer los gráficos correspondientes a las investigaciones preliminares, puede notarse que los casos con sentencia definitiva se vinculan con hechos que han tenido por víctima a mujeres en más de un contundente 90% de los casos.

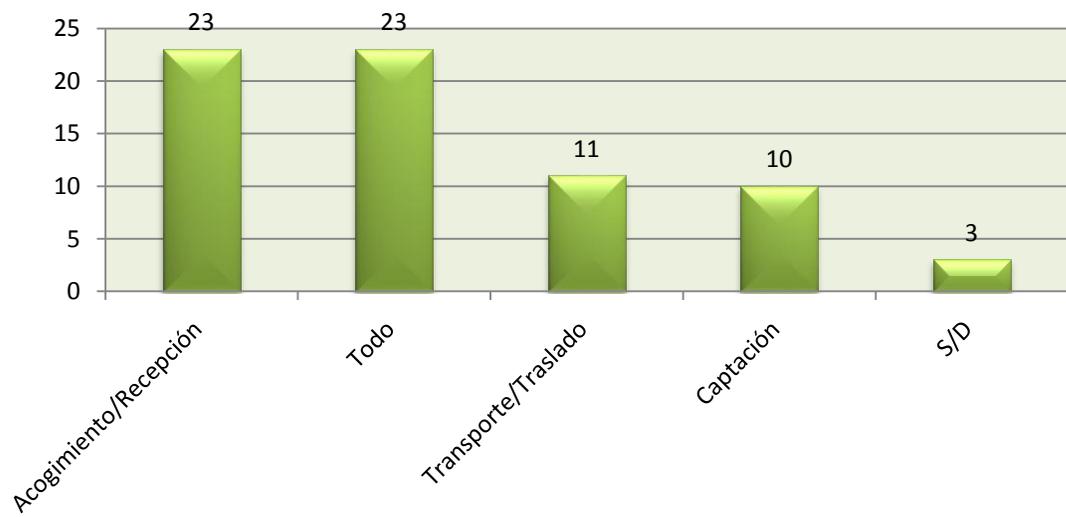
Víctimas menores de edad

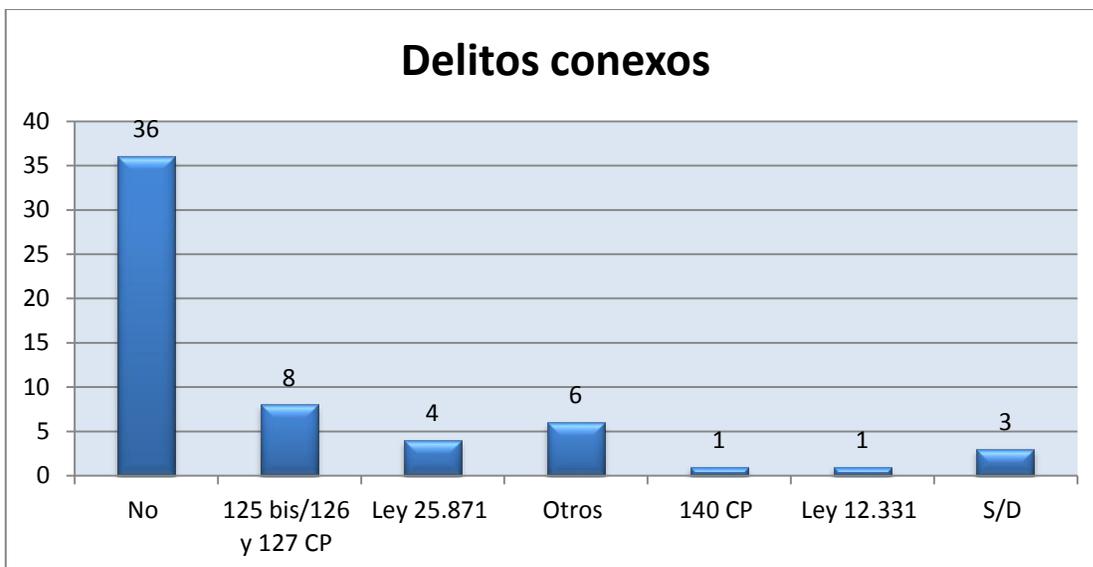


Rol de los imputados



Tramo del proceso del hecho





4) Convenio con INECIP.

Durante este año y en virtud del Convenio vigente con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) por **Resolución PGN n° 101/2010** se ha publicado el informe *“La trata sexual en Argentina. Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito”* realizado a partir del análisis de casi 80 autos de procesamientos de trata con finalidad de explotación sexual dictados en todo el país durante los tres primeros años de vigencia de la ley 26.364.

El objetivo de dicha publicación fue brindar un primer diagnóstico sobre la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual en nuestro país, dando cuenta de las principales características que asume la dinámica delictiva.

Para llevarlo a cabo se realizó, en primer lugar, un relevamiento de la totalidad de los procesamientos dictados en los juzgados federales que fueron informados a la UFASE, durante el período comprendido desde la sanción de la Ley 26.364 en abril de 2008 hasta abril del 2011 inclusive. En el caso de las tres provincias de estudio del proyecto, Santa Fe, Tucumán y Misiones, integrantes de INECIP realizaron una búsqueda directa de causas en todas las fiscalías

A fin de facilitar la difusión de esta información y, principalmente, su utilización como insumo de trabajo para los fiscales que deben intervenir en casos de trata de personas, puede accederse a la publicación completa desde la página web del Ministerio Público Fiscal.

También en el marco del Convenio firmado por INECIP, un profesional en informática contratado por dicha organización se encuentra trabajando en la creación de un módulo especial de carga de causas iniciadas por el delito de trata de personas en el marco del sistema FISCALNET utilizado por todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal. Dicho módulo de carga pretende cumplir una doble función: 1) investigativa: en tanto facilitaría la ubicación de patrones comunes entre casos, lo cual suele ser común en las distintas modalidades del delito de trata; 2) Estadística: en tanto permitiría una actualización inmediata y constante de valores estadísticos mediante la carga de datos por parte de los funcionarios que intervienen directamente en los casos. Esto además agilizaría una tarea que hoy es llevada adelante de manera exclusiva por los integrantes de esta UFASE, para todos los casos del país.

5) Proyecto de informe sobre procesamientos de trata de personas con finalidad de explotación laboral.

Convencidos de la utilidad de una herramienta de análisis acerca del tratamiento judicial de los casos de trata de personas, en la actualidad UFASE se encuentra elaborando un documento de carga de información proveniente de autos de procesamiento con finalidad de explotación laboral, utilizando una adaptación de los campos de carga consensuados con INECIP para los casos de trata de personas con finalidad de explotación sexual.

Una vez finalizado ello, se comenzará con la carga de los 56 autos de procesamiento por el delito de trata de personas con finalidad de explotación sexual que han sido informados hasta el momento.

Teniendo en cuenta que es necesario limitar de alguna manera la carga de información a fin de poder producir el correspondiente análisis, se propone como corte los procesamientos que se dicten hasta el mes de abril del año 2013, fecha en la que la ley 26.364 cumpliría cinco años de vigencia; previendo la presentación final del informe para el mes de junio de 2013.